Diario*Oficial*





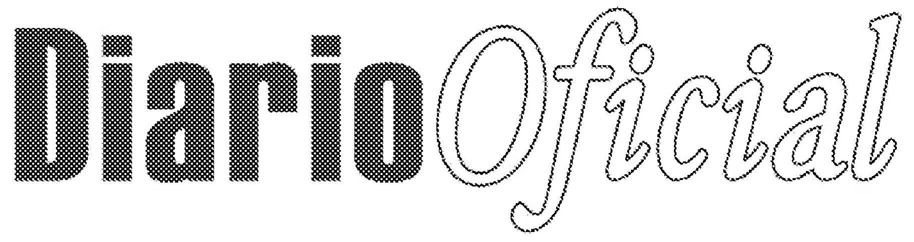
Año CV[illegible] N° [illegible].261 | Montevideo, [illegible] de 2011

PEDRO BLANES VIALE

1878 - 1926

ARTISTAS DE LA PATRIA | ADHESIÓN DE IMPO A LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO

P I N T O R



DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 2908.5042 - 2908.5180 - 2908.5276 - 2908.4923
Fax: *Avisos*: 2908.5473 - *Dirección*: 2900.3371
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CVI - Nº 28.261 - Montevideo, viernes 8 de julio de 2011

DOCUMENTOS

Tomo 425

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/09) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1
Resolución 322/011

Revócanse todos los actos administrativos y Mensajes emanados del Poder Ejecutivo que adolecen de ilegalidad, en el marco de la Ley 15.848.
(1.197*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 30 de Junio de 2011

VISTO: la Ley Nº 15.848 de 22 de diciembre de 1986;

RESULTANDO: I) que la Ley Nº 15.848 de 22 de diciembre de 1986, de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado, en su artículo 1º establece: *"Reconócese que, como consecuencia de la lógica de los hechos originados por el acuerdo celebrado entre partidos políticos y las Fuerzas Armadas en agosto de 1984 y a efecto de concluir la transición hacia la plena vigencia del orden constitucional, ha caducado el ejercicio de la pretensión punitiva del Estado respecto de los delitos cometidos hasta el 1º de marzo de 1985 por funcionarios militares y policiales, equiparados y asimilados por móviles políticos o en ocasión del cumplimiento de sus funciones y en ocasión de acciones ordenadas por los mandos que actuaron durante el período de facto";*

II) que el Artículo 3º de la mencionada Ley dice: *"A los efectos previstos en los artículos anteriores, el Juez interviniente en las denuncias correspondientes, requerirá al Poder Ejecutivo que informe, dentro del plazo perentorio de treinta días de recibida la comunicación, si el hecho investigado lo considera comprendido o no en el artículo 1º de la presente ley. Si el Poder Ejecutivo así lo comunicare, el Juez dispondrá la clausura y el archivo de los antecedentes. Si en cambio, no contestare o informare que no se halla comprendido dispondrá continuar la indagatoria. Desde la fecha de promulgación de esta ley hasta que el Juez reciba la comunicación del Poder Ejecutivo quedan suspendidas todas las diligencias presumarias en los procedimientos mencionados en el inciso primero de este artículo.";*

CONSIDERANDO: I) que la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el Caso Gelman vs. Uruguay, dictada el 24 de febrero de 2011 dispone en su numeral 11 que *"El Estado debe garantizar que la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado, al carecer de efectos por su incompatibilidad con la Convención Americana y la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, en cuanto puede impedir u obstaculizar la investigación y eventual sanción de los responsables de graves violaciones de derechos humanos, no vuelva a representar un obstáculo para la investigación de los hechos materia de autos y para la identificación y, si procede, sanción de los responsables de los mismos, de conformidad con los párrafos 253 y 254 de la Sentencia.";*

II) que el párrafo 254 dice *"En consecuencia, el Estado debe disponer que ninguna otra norma análoga, como prescripción, irretroactividad de la ley penal, cosa juzgada, non bis in idem o cualquier excluyente similar de responsabilidad, sea aplicada y que las autoridades se abstengan de realizar actos que impliquen la obstrucción del proceso investigativo";*

III) que la República Oriental del Uruguay ha ratificado la Convención Americana de Derechos Humanos por medio de la Ley Nº 15.737 de 8 de marzo de 1985, y que por el artículo 16 de dicha ley se reconoce la competencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por tiempo indefinido, y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre todos los casos relativos a la interpretación o aplicación de esta Convención, bajo condición de reciprocidad;

IV) que tal como lo expresa el fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sin perjuicio de que la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado ha sido aprobada en un régimen democrático y ratificada por la ciudadanía en dos oportunidades, ello no ha legitimado el proceder de la República Oriental del Uruguay ante el Derecho Internacional de los Derechos Humanos;

V) que el párrafo 244 del fallo citado dice: *"La Corte Interamericana concluye que el Estado violó los derechos a las garantías judiciales y a la protección judicial, previstos en los artículos 8.1 y 25.1 de la Convención Americana, en relación con los artículos 1.1 y 2 de la misma y los artículos I.b y IV de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas ..."* y en el párrafo 246 expresa: *"En particular, debido a la interpretación y a la aplicación que se ha dado a la Ley de Caducidad, la cual carece de efectos jurídicos respecto de graves violaciones de derechos humanos en los términos antes indicados ... ha incumplido su obligación de adecuar su derecho interno a la Convención, contenida en el artículo 2 de la misma, en relación con los artículos 8.1, 25 y 1.1 del mismo tratado y los artículos I.b, III, IV y V de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas";*

VI) que asimismo el Estado uruguayo ha ratificado la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes con fecha 24 de octubre de 1986; y la Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad, con fecha 21 de setiembre de 2001;

VII) que en virtud de lo expuesto el Estado uruguayo ha sido objeto de sentencia condenatoria por responsabilidad internacional través de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos antes mencionada y por lo tanto está obligado a dar cumplimiento a lo que dicha sentencia prescribe;

VIII) que por otra parte la Administración está obligada a revocar aquellos actos administrativos contrarios a Derecho, de oficio o a petición de parte, lo que constituye jurisprudencia constante del Tribunal de lo Contencioso Administrativo siguiendo a Sayagués Laso;

IX) que asimismo el Tribunal sostiene que los actos que adolecen de ilegalidad no pueden generar derechos subjetivos, ni intereses legítimos protegidos por el Derecho y cuando la revocación es por razones de legitimidad los efectos de ésta se proyectan hacia el pasado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º.- Revócanse por razones de legitimidad todos los actos administrativos y Mensajes emanados del Poder Ejecutivo, en aplicación del artículo 3º de la Ley Nº 15.848 de 22 de diciembre de 1986, que consideraron que los hechos denunciados estaban comprendidos en las disposiciones del artículo 1º de la referida Ley y en su lugar declárase que dichos hechos no estaban comprendidos en la citada norma legal.

2º.- Comuníquese a la Suprema Corte de Justicia, publíquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; LUIS ALMAGRO; JORGE MENÉNDEZ; RICARDO EHRLICH; ENRIQUE PINTADO; ROBERTO KREIMERMAN; EDUARDO BRENTA; DANIEL OLESKER; DANIEL GARÍN; HÉCTOR LESCANO; GRACIELA MUSLERA; LAURO MELÉNDEZ.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - OPP

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - INE

2

Índice de los Precios del Consumo correspondiente al mes de JUNIO de 2011 e Índice Medio de Salarios correspondiente al mes de MAYO de 2011.
(1.185*R)

1) El **ÍNDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO** (IPC) de **JUNIO de 2011** con base Diciembre 2010, es **104,71**.

2) El **ÍNDICE MEDIO DE SALARIOS** (IMS) de **MAYO de 2011** con base julio de 2008, es **141,86**.

Por más información: **www.ine.gub.uy**

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES - URSEC

3

Resolución 173/011

Dictanse normas relativas a la actividad de los operadores postales.
(1.168*R)

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2011/5/00019.

Montevideo, 23 de junio de 2011.-

RESOLUCIÓN 173 ACTA 018

VISTO: La necesidad que los operadores postales se encuentren específicamente identificados en toda su operativa.

RESULTANDO: I) Que es competencia de esta Unidad Reguladora el control y la regulación de los servicios postales de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 17.296, normas modificativas y concordantes.
II) Que URSEC tiene como cometido emitir normas generales e instrucciones particulares que aseguren el funcionamiento de los servicios comprendidos en su competencia, lit. ñ, art. 86, de la citada Ley.
III) Que de acuerdo a lo establecido en el art. 90 de la citada Ley con la modificación introducida por el art. 113 de la Ley Nº 18.046, en materia de servicios postales la URSEC tiene entre sus cometidos el de emitir normas generales e instrucciones particulares que aseguren el funcionamiento de los servicios comprendidos en su competencia.

CONSIDERANDO: I) Que resulta necesario adoptar las medidas pertinentes para la correcta individualización de los operadores postales en toda su operativa, a fin de optimizar las tareas de control y fiscalización de dichos servicios.
II) Que es obligación de los operadores postales, exhibir en sus locales de atención al público, su permiso vigente y la tarifa postal vigente para sus servicios dando cumplimiento a toda la normativa y a la dispuesta en el Decreto Nº 197/992.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, y a lo dispuesto por los arts. 70 y ss. de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001, con las modificaciones introducidas por los arts. 112 y ss. de la Ley 18.046 de 24 de octubre de 2006, arts. 78 y 197 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005; el Decreto Nº 197/992 de 12 de mayo de 1992, con las modificaciones introducidas por Decreto Nº 348/992 de 21 de julio de 1992 y Art. 10 del Decreto Nº 479/001 de 04 de diciembre de 2001. Decreto 459/007 de 26 de noviembre de 2007; Resolución Nº 293/005 de 11 de octubre de 2005 y Resolución Nº 300/005 de 14 de octubre de 2005.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

1.- Establecer que los operadores postales, deberán incluir en la cubierta de todos los envíos que de alguna forma operen, la identificación de la empresa; indicando claramente, nombre de la razón social, nombre comercial y logo si lo tuviere, además del número de permiso otorgado por esta unidad a los efectos de su individualización.
2.- Instar a exhibir en todos y cada uno de sus locales el permiso vigente, colocándolo a la vista del público, además de exhibir lista, con la tarifa postal vigente para sus servicios; y a dar cumplimiento a toda la normativa vigente.
3.- Se dispone notificar la Resolución a todos los operadores, publicar en el Diario Oficial y en dos diarios de circulación nacional
4.- Pase a Secretaría General. Notifíquese al interesado; publíquese en el Diario Oficial y en la página Web; cumplido remítase a la Oficina de Servicios Postales para su conocimiento y posterior archivo.
Firma: Ing. Gabriel Lombide, Presidente URSEC; Firma: Dra. Teresita Azambuya, Secretaria General.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

4

Resolución 299/011

Desígnase Capitán del Puerto de Montevideo, al Sr. Edison Peña García.
(1.140)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 23 de Junio de 2011

VISTO: que por las presentes actuaciones la Administración Nacional de Puertos gestiona la designación de quien ejercerá el cargo de Capitán del Puerto de Montevideo.

RESULTANDO: I) Que por el Articulo 15 de la Ley Nº 16.246 de 8 de abril de 1992 se crea la Capitanía del Puerto de Montevideo, que será la autoridad coordinadora de todas las actividades de dicho puerto. Funcionará como órgano descentralizado de la Administración Nacional de Puertos, con autonomía funcional.

II) Que el cargo de Capitán de Puertos de Montevideo será de particular confianza y su titular será designado por el Poder Ejecutivo de una terna propuesta por la Administración Nacional de Puertos.

III) Que conforme a lo expuesto precedentemente la referida Administración, por Resolución de Directorio Nº 595/3567 propone al Poder Ejecutivo una terna de ciudadanos para designar a quien ejercerá el cargo de Capitán de Puerto de Montevideo.

IV) Que el Departamento Letrada y la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas manifiestan: a) que la designación de que se trata deberá recaer en una persona notoriamente versada en temas portuarios; b) que a tal efecto el referido servicio descentralizado adjunta los antecedentes de los ciudadanos propuestos los que lucen de fojas 2 a 36 de estos obrados; c) que no se observan impedimentos de índole jurídico en proceder a la designación de que se trata.

CONSIDERANDO: pertinente resolver en consecuencia.

ATENTO: a lo dispuesto en el Articulo 15 de la Ley Nº 16.246 del 8 de abril de 1992

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase al Sr. Edison Peña García, C.I. Nº 1.960.970-4, para ejercer el cargo de Capitán de Puerto de Montevideo.

2º.- Vuelva a la Administración Nacional de Puertos a sus efectos.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ENRIQUE PINTADO.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

5

Resolución 300/011

Apruébase la nueva integración de la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular.
(1.141)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 23 de Junio de 2011

VISTO: la renuncia presentada por la Cra. Laura Cappi, como integrante de la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular, en carácter de delegada de la Asociación Civil sin fines de lucro "PROCARDIAS";

RESULTANDO: que en sustitución, la citada Asociación propone al Dr. Ricardo Bachmann;

CONSIDERANDO: I) que el referido profesional reúne las condiciones necesarias para el desempeño de tal función;

II) que corresponde aceptar la renuncia de la Cra. Laura Cappi, agradeciéndole los servicios prestados;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo establecido en los Artículos 1º y siguientes de la Ley 16.626 de 24 de noviembre de 1994

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Acéptase la renuncia presentada por la Cra. LAURA CAPPI, como integrante de la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular, en carácter de delegada de la Asociación Civil sin fines de Lucro "PROCARDIAS".

2º.- Agradézcanse los importantes servicios prestados.

3º.- Desígnase al Dr. RICARDO BACHMANN en representación de la citada Asociación Civil.

4º.- Ratifícanse como integrantes de la referida Comisión, a la Dra. GRACIELA DIGHIERO ARRARTE, como Presidente, en calidad de Delegada del Poder Ejecutivo, al Dr. RICARDO LLUBERAS, como Vice-Presidente, en calidad de delegado de la Facultad de Medicina - Universidad de la República, al Dr. RAMIRO ALEJANDRO DRAPER MENÉNDEZ, en representación del Ministerio de Salud Pública, al Dr. JUAN PEREYRA como Tesorero, en calidad de delegado de las Gremiales Médicas y representante del Sindicato Médico del Uruguay, al Dr. SERGIO ESTEVES, como delegado alterno de las Gremiales Médicas y representante de la Federación Médica del Interior, al Dr. WALTER REYES CAORSI, como delegado de la Sociedad Uruguaya de Cardiología y a la Dra. YOLANDA FARRÉ, como delegada del Banco de Previsión Social.

5º.- Comuníquese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; DANIEL OLESKER.

ENTES AUTÓNOMOS
BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

6

Circular 2.089

Actualízanse disposiciones relativas al Financiamiento de Exportaciones.
(1.169*R)

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Ref.: FINANCIAMIENTO DE EXPORTACIONES - CONDICIONES PREFERENCIALES: PRÓRROGA DE PLAZO E INCLUSIÓN DE OTRAS POSICIONES ARANCELARIAS. ACTUALIZACIÓN DE EXCLUSIONES DEL RÉGIMEN.

Montevideo, 24 de junio de 2011

El Banco Central del Uruguay

Resuelve:

1. **ACTUALIZAR** el artículo 20 del Libro III de la Recopilación de Normas de Operaciones, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 20 (ALCANCE) El financiamiento de exportaciones será aplicable a la adquisición o producción de mercaderías destinadas a la exportación tradicional y no tradicional (prefinanciación), así como a la colocación de éstas en el exterior hasta el momento de su cobro (post-financiación).
Quedan excluidos del presente régimen las lanas sucias, el ganado ovino y bovino en pie -con excepción del de pedigrí y puro por cruza-, los cueros ovinos y bovinos secos y salados, cueros y descarnes pickelados y wet-blue y los siguientes ítems arancelarios correspondientes a pescado entero, trigo, arroz cáscara, soja, girasol, cebada cruda, avena, alpiste, sebo bovino, madera en bruto y oro en bruto:

NCM
0302.23.00.00
0302.29.00.10
0302.29.00.90
0302.31.00.00
0302.32.00.00
0302.34.00.00
0302.65.00.00
0302.67.00.00
0302.69.10.20
0302.69.10.90
0302.69.90.12
0302.69.90.19
0302.69.90.22
0302.69.90.32
0302.69.90.39
0302.69.90.42
0302.69.90.49
0302.69.90.52
0302.69.90.59
0302.69.90.92
0302.69.90.98
0302.69.90.99
0302.70.00.00
0303.62.10.00
0303.62.12.00
0303.75.11.00
0303.78.00.11
0303.78.00.21

NCM
0303.79.10.10
0303.79.20.10
0303.79.90.11
0303.79.90.21
0303.79.90.31
0303.79.90.41
0303.79.90.91
0303.79.90.98
0303.79.90.99
1001.10.90.00
1001.90.90.10
1003.00.91.00
1003.00.98.00
1004.00.90.00
1006,10,92,00
1008.20.90.00
1201,00,90,00
1206,00,90,00
1502.00.12.00
1502.00.90.12
4403,10,00.10
4403,20,00,00
7108.11.00.00
7108.12.90.10
7108.12.90.90

2. **ACTUALIZAR** las disposiciones circunstanciales 2, 4 y 5 del artículo 27 del Libro III de la Recopilación de Normas de Operaciones las que quedarán redactadas de la siguiente forma:

DISPOSICIÓN CIRCUNSTANCIAL 2): Hasta el 31 de diciembre de 2011, las tasas previstas para empresas indicadas en los numerales 1.1 y 2.1 del artículo 27, se aplicarán también a las posiciones arancelarias de la cadena textil - vestimenta, establecidas en la reglamentación.

DISPOSICIÓN CIRCUNSTANCIAL 4): Hasta el 31 de diciembre de 2011 las tasas previstas para las empresas indicadas en los numerales 1.1 y 2.1 del artículo 27, se aplicarán a las exportaciones de los sectores del cuero, marroquinería y calzado en las siguientes posiciones arancelarias:

NCM	NCM	NCM	NCM
4104.41.30.90	4104.49.20.21	4114.10.00.00	4303.10.00.21
4104.11.12.90	4105.10.90.10	4114.20.10.00	4303.10.00.22
4104.11.19.11	4107.11.10.10	4202.11.00.11	4303.10.00.29
4104.11.19.12	4107.11.20.10	4202.11.00.12	6403.51.90.11
4104.11.22.10	4107.11.90.10	4202.11.00.19	6403.51.90.21
4104.11.22.90	4107.12.10.10	4202.21.00.10	6403.51.90.29
4104.19.20.90	4107.12.20.10	4202.31.00.11	6403.59.90.10
4104.19.90.11	4107.12.90.10	4202.31.00.19	6403.59.90.20
4104.19.90.12	4107.19.10.10	4203.10.00.10	6403.91.90.11
4104.41.10.10	4107.19.20.10	4203.10.00.20	6403.91.90.12
4104.41.10.90	4107.19.20.90	4203.10.00.30	6403.91.90.13
4104.41.20.00	4107.91.10.10	4203.29.00.00	6403.91.90.14
4104.41.30.10	4107.91.90.10	4203.30.00.10	6403.91.90.21
4104.41.90.00	4107.92.10.10	4205.00.00.91	6403.91.90.23
4104.49.10.10	4107.92.90.10	4205.00.00.99	6403.99.90.11
4104.49.10.90	4107.99.10.12	4302.19.10.12	6403.99.90.21
4104.49.20.11	4107.99.10.21	4302.19.10.15	6404.20.00.00
4104.49.20.12	4107.99.10.23	4302.19.10.16	6405.10.20.00
			6406.10.00.11
			6406.99.20.10

DISPOSICIÓN CIRCUNSTANCIAL 5): Hasta el 31 de diciembre de 2011, las tasas previstas para las empresas indicadas en los numerales 1.1 y 2.1 del artículo 27, se aplicarán a las exportaciones del sector de papel estucado en las siguientes posiciones arancelarias:

NCM
4810.13.90.00
4810.19.90.00

3. **INCLUIR** una disposición circunstancial en el artículo 27 del libro III de la Recopilación de Normas de Operaciones la cual quedará redactada de la siguiente forma:

DISPOSICIÓN CIRCUNSTANCIAL 6): Con vigencia 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2011, las tasas previstas para las empresas indicadas en los numerales 1.1 y 2.1 del artículo 27, se aplicarán a las exportaciones de filetes y preparados de pescado, cítricos y productos de la industria metalmecánica según las posiciones arancelarias que se indican seguidamente:

NCM	NCM	NCM	NCM
0304.19.11.00	0805.40.00.00	8421.21.00.00	8537.10.30.00
0304.19.12.00	0805.50.00.00	8422.30.29.00	8537.10.90.00
0304.19.13.00	0805.90.00.00	8422.90.90.00	8543.70.11.00
0304.19.90.00	1604.11.00.00	8423.20.00.00	8543.70.12.00
0304.29.10.10	1604.12.00.00	8423.82.00.00	8543.70.13.00
0304.29.10.20	1604.13.10.00	8423.89.00.00	8543.70.14.00
0304.29.10.30	1604.13.90.00	8425.49.10.10	8543.70.15.00
0304.29.10.40	1604.14.10.00	8428.33.00.00	8543.70.19.00
0304.29.70.00	1604.14.20.00	8438.50.00.00	8543.70.20.00
0304.29.90.11	1604.14.30.00	8448.32.20.00	8543.70.31.00
0304.29.90.12	1604.15.00.00	8479.82.10.00	8543.70.32.00
0304.29.90.13	1604.16.00.00	8479.82.90.00	8543.70.33.00
0304.29.90.14	1604.19.00.10	8479.89.12.00	8543.70.34.00
0304.29.90.21	1604.19.00.90	8480.71.00.10	8543.70.35.00
0304.29.90.22	1604.20.10.00	8481.80.19.00	8543.70.36.00
0304.29.90.23	1604.20.20.00	8484.10.00.00	8543.70.39.00
0304.29.90.24	1604.20.30.00	8502.11.10.00	8543.70.40.00
0304.29.90.31	1604.20.90.10	8502.12.10.00	8543.70.50.00
0304.29.90.32	1604.20.90.90	8504.21.00.00	8543.70.92.00
0304.29.90.33	1604.30.00.00	8504.22.00.00	8543.90.10.00
0304.29.90.34	1605.10.00.00	8504.23.00.00	8543.90.90.00
0304.29.90.41	1605.20.00.00	8504.40.10.00	8544.49.00.10
0304.29.90.42	1605.30.00.00	8504.90.10.00	8544.49.00.90
0304.29.90.43	1605.40.00.00	8504.90.20.00	
0304.29.90.44	1605.90.00.10	8504.90.30.00	
0304.29.90.51	1605.90.00.20	8504.90.40.00	
0304.29.90.52	1605.90.00.30	8504.90.90.00	
0304.29.90.53	2009.11.00.10	8507.20.10.00	
0304.29.90.54	2009.11.00.90	8507.20.90.00	
0304.29.90.61	2009.12.00.10	8511.40.00.00	
0304.29.90.62	2009.12.00.90	8511.50.10.00	
0304.29.90.63	2009.19.00.10	8511.50.90.00	
0304.29.90.64	2009.19.00.90	8516.10.00.10	
0304.29.90.91	2009.21.00.10	8516.10.00.20	
0304.29.90.92	2009.21.00.90	8516.29.00.20	
0304.29.90.93	2009.29.00.10	8516.29.00.30	
0304.29.90.94	2009.29.00.90	8516.60.00.10	
0304.99.00.10	2009.31.00.11	8516.60.00.21	
0304.99.00.90	2009.31.00.19	8516.60.00.22	
0305.10.00.00	2009.31.00.91	8516.60.00.40	
0305.20.00.00	2009.31.00.99	8516.80.10.10	
0305.30.00.00	2009.39.00.11	8516.80.10.90	
0305.41.00.00	2009.39.00.19	8516.80.90.00	
0305.42.00.00	2009.39.00.91	8517.18.91.90	
0305.49.10.00	2009.39.00.99	8517.18.99.00	
0305.49.90.00	8402.12.00.00	8523.29.33.00	
0305.51.00.00	8402.19.00.00	8523.59.10.00	
0305.59.10.00	8404.10.10.00	8528.72.00.00	
0305.59.20.00	8404.10.20.00	8536.49.00.00	
0305.59.90.00	8405.10.00.00	8536.50.90.11	
0305.61.00.00	8414.51.10.10	8536.50.90.90	
0305.62.00.00	8414.51.90.10	8536.69.10.00	
0305.63.00.00	8415.90.00.00	8536.69.90.00	
0305.69.00.00	8416.30.00.00	8537.10.11.00	
0805.10.00.00	8419.50.21.00	8537.10.19.00	
0805.20.00.00	8419.90.90.00	8537.10.20.00	

Mario Bergara, Presidente; Elizabeth Oria, Secretaria General.

ÓRGANOS DE CONTRALOR
TRIBUNAL DE CUENTAS - TC

7

Resolución S/n

Modifícase el Reglamento General Interno, a fin de instrumentar un nuevo régimen de calificaciones de los funcionarios de este Tribunal.
(1.171*R)

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN COMISIÓN GENERAL DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2011

(CARPETA Nº 233397 - E. 184 inic/11)

"**VISTO:** la necesidad de instrumentar un nuevo régimen de calificaciones de los funcionarios de este Tribunal;

CONSIDERANDO: que a tales efectos es necesario modificar el Capítulo IV denominado "De las calificaciones" respecto a los artículos 132, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141 y 144 del Reglamento Interno para su aplicación inmediata;

ATENTO; a lo expresado;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Modificar los siguientes artículos del Reglamento General Interno que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 132 - Las calificaciones se harán sobre factores e índices de ponderación que serán divididos en niveles con los puntos indicados en los artículos siguientes:

FACTOR DEFINICION

Asistencia: Se refiere a la asiduidad en el trabajo.- **INDICE: 4**

Disciplina: Es la conducta que demuestra el funcionario en el cumplimiento y aceptación de las órdenes que se imparten y el acatamiento a las normas y reglamentos que regulen su actuación.- **INDICE: 3**

Cooperación y Tacto: Disposición demostrada por el funcionario para colaborar adecuada y espontáneamente en las actividades asignadas a su área de trabajo, y en las tareas que requieren vinculación con otras áreas. Adaptación a la actuación en grupos humanos y comportamiento mesurado en todas las ocasiones. **INDICE: 3**

Responsabilidad: Realización del trabajo a conciencia, de tal manera que se cumpla con las exigencias administrativas y técnicas necesarias para lograr una adecuada calidad y oportuna entrega de los trabajos. Implica la disposición moral del funcionario para cumplir con eficiencia las obligaciones de su cargo. **INDICE: 8**

Preparación: Atiende a los conocimientos adquiridos por el funcionario que le sean útiles para el desempeño de sus funciones. **INDICE: 6**

Rendimiento: Cantidad y calidad de tareas que realiza el funcionario con relación a los estándares de trabajo. **INDICE: 8**

Iniciativa: Capacidad para realizar las tareas con suficiente autonomía, aporte de ideas propias para el mejoramiento del trabajo, innovaciones y resolución de situaciones nuevas. **INDICE: 5**

Habilidad para la Supervisión: Aptitud para lograr resultados, a través del trabajo de terceros, capacidad para determinar cursos de acción adecuados e instruir a los subordinados. **INDICE: 5**

Aptitud para evaluar el Personal: Capacidad para evaluar objetivamente el desempeño de subordinados con sujeción a las normas del presente reglamento. **INDICE: 8**

La suma de los productos resultantes de la multiplicación de los factores obtenidos en cada concepto, por el índice de ponderación fijado para los mismos, da el puntaje de calificación."

"Artículo 134. Los siguientes puntos corresponden al factor disciplina:

1 o 2 o 3 - Mantiene una actitud hostil ante la autoridad y los reglamentos resistiéndose a aceptar órdenes o demorando su cumplimiento.

4 o 5 - Por lo general acepta las órdenes y cumple con los reglamentos, aunque en ocasiones se aparta de ellos siendo necesario ejercer un estrecho control para asegurar su cumplimiento.

6 o 7 - Cumple los reglamentos y ejecuta sin tardanzas los mandatos recibidos de sus superiores.

8 o 9 - Respeta la jerarquía y los reglamentos, no siendo necesario el contralor posterior del cumplimiento de las órdenes recibidas.

10 - Además de cumplir los mandatos y reglamentos, influye con su conducta en la buena disposición y acatamiento de las órdenes por parte de los demás funcionarios."

"Artículo 135 Los siguientes puntos corresponden al factor Cooperación y Tacto:

1 o 2 o 3 - Coopera solamente si se le requiere. No muestra interés en el trabajo. Tropieza con serias dificultades en sus relaciones con terceras personas. Entra, con suma frecuencia, en conflicto con los demás.

4 o 5 - En general su cooperación con otras personas es adecuada, aunque a veces presente ciertas dificultades. En general su conducta es adecuada aunque tiene poca habilidad para resolver cuestiones con terceras personas.

6 o 7 - Normalmente colabora con otras personas y oficinas.

Se relaciona en forma normal con los demás y soluciona satisfactoriamente asuntos que implican relaciones con terceros, especialmente los de índole rutinaria.

8 o 9 - Tiene buena predisposición a cooperar voluntariamente, logrando buenos resultados. Particularmente hábil en la relación con otros, soluciona con eficiencia asuntos que impliquen relación con los demás.

10 - Excelente colaborador, constituyéndose en un estímulo excepcional para el mejoramiento de las relaciones interpersonales en su área de trabajo.

En las relaciones con otras áreas su disposición a cooperar se traduce en el logro de excelentes resultados. Excepcionalmente adaptable a las relaciones con terceros, mantiene permanentemente relaciones armoniosas con los demás y soluciona por propia iniciativa problemas surgidos en las relaciones interpersonales."

"Artículo 136. Los siguientes puntos corresponden al factor responsabilidad:

1 o 2 o 3 - En general se desempeña en forma descuidada haciendo que la calidad de los trabajos sea deficiente.

4 o 5 - Trabaja en forma adecuada aunque algunas veces la calidad no alcanza los niveles normales.

6 o 7 - Procede con sentido de responsabilidad, entregando los trabajos en forma oportuna y de acuerdo con la calidad exigida.

8 o 9 - Se desempeña en un nivel de responsabilidad, aplicación y minuciosidad que le permite entregar trabajos de calidad superior a la generalidad de los funcionarios.

10 - Trabaja a un nivel excepcionalmente alto, superando largamente las exigencias establecidas. Además de asumir sus obligaciones busca asumir nuevas responsabilidades con excelente resultado."

"Artículo 137. Los siguientes puntos corresponden al factor preparación:

2 - Los funcionarios que hayan completado el ciclo primario.

4 - Los funcionarios que tengan aprobado el 1er. ciclo de enseñanza secundaria.

6 - Los funcionarios que tengan aprobado el 2º ciclo de enseñanza secundaria o su equivalente en la Universidad del Trabajo del Uruguay.

8 - Los funcionarios que posean títulos o certificados expedidos por ANEP, por la Universidad de la República u otros Institutos reconocidos de acuerdo con la Legislación vigente, siempre que los mismos los capaciten en temas relacionados con los cargos técnicos habilitados en el Presupuesto del Tribunal de Cuentas, a saber:
Abogacía, Notariado, Ciencias Económicas y Administración, Analista e Ingeniero de Sistemas.-

10 - Los funcionarios que posean títulos universitarios de:

Contador Público

Licenciado en Administración

Economista

Licenciado en Economía

Doctor en Derecho y Ciencias Sociales

Abogado

Escribano

Doctor en Medicina

y cualquiera otro título profesional que habilite al funcionario a desempeñar cargos que presupuestalmente se encuentran habilitados en el Escalafón "A" de este Tribunal.

Aquellos funcionarios que completen los cursos que dicte el Centro de Capacitación del Tribunal, excepto los de los Escalafones "A" y "B" se les otorgará 0.20 puntos por cada curso aprobado.

Igual puntaje se otorgará a los funcionarios que acrediten aprobación de cursos de computación dictados a instancia del Tribunal o de aquellos efectuados en forma particular, con la certificación correspondiente.

En todos los casos, el puntaje máximo por todos los cursos aprobados no podrá superar a 0.80 puntos."

"Artículo 138 Los siguientes puntos corresponden al factor rendimiento:

1 o 2 o 3 - Trabaja en forma muy lenta traduciéndose en un rendimiento insuficiente.

4 o 5 - Trabaja con dificultades para lograr las exigencias mínimas de rendimiento.

6 o 7 - Trabaja con un nivel satisfactorio de acuerdo con las metas fijadas como normales.

8 o 9 - Trabaja con un nivel más que satisfactorio mejorando el trabajo en calidad y volumen.

10 - Trabaja con rapidez y seguridad a un nivel muy alto de rendimiento lo que se traduce en el logro de óptimos resultados."

"Artículo 139 Los siguientes puntos corresponden al factor iniciativa:

1 o 2 o 3 - Trabajador rutinario que no hace más de lo que se le indica.

En las tareas que realiza requiere órdenes precisas en forma permanente y una supervisión constante.

4 o 5 - Trabaja de acuerdo con los Procedimientos ya fijados, con autonomía sólo en aquellas tareas en las cuales ha adquirido experiencia, requiriendo en otras ocasiones órdenes específicas.

6 o 7 - Realiza el trabajo en forma adecuada sin esperar órdenes solucionando por cuenta propia problemas menores que se presenten en la secuencia de su labor.

8 o 9 - No se detiene ante las dificultades buscando soluciones que le permiten seguir adelante. Trata de introducir innovaciones útiles para el desarrollo del trabajo.

10 - Es altamente creativo, propone exitosas ideas que benefician su trabajo y el servicio requiriendo solamente orientaciones de política."

"Artículo 140 Los siguientes puntos corresponden al factor habilidad para la supervisión:

1 o 2 o 3 - No logra el apoyo de los subordinados. La falta de coordinación con que realiza los trabajos indica carencia de planificación. Es injusto en el trato con su personal, no ocupándose de capacitarlo.

4 o 5 - No impone regularmente su autoridad y a veces no logra el apoyo de sus subordinados. En ocasiones es parcial en el trato con ellos y la capacitación que efectúa es irregular, obedeciendo sobre todo a presiones externas.

6 o 7 - Logra con esfuerzo el apoyo de su personal, lo que se traduce en un nivel satisfactorio de eficiencia. Adopta en general actitudes imparciales en el trato con sus dependientes y los capacita ocasionalmente.

8 o 9 - Obtiene naturalmente el respeto y la obediencia de su personal logrando una mayor eficiencia. Es preciso y objetivo en el trabajo con sus subordinados y se preocupa de capacitarlos de acuerdo con necesidades específicas.

10 - Obtiene el máximo apoyo de sus subordinados logrando una fuerte posición de liderazgo y eficiencia excepcional. Mantiene continuamente actitudes justas e imparciales y capacita a todo su personal en forma permanente."

"Artículo 141 Los siguientes puntos corresponden al factor Aptitud para evaluar al Personal:

1 a 4 - Insuficiente: no cumple con los requisitos establecidos en el presente Reglamento y no logra una correcta evaluación de sus subordinados.

5 a 7 - Regular: si bien en términos generales cumple con los requisitos reglamentarios, no logra emitir la totalidad de su juicio en forma equitativa de manera tal que refleja objetivamente la actuación de todos sus subordinados.

8 - Suficiente: cumple con todos los requisitos reglamentarios formales y sustanciales lo cual se traduce en juicios equitativos con sus subordinados en el informe anual de actuación de los mismos."

"Artículo 144 El valor del puntaje que corresponderá al máximo de antigüedad de cada categoría será de 80 puntos; mediante regla de tres se determinarán los valores de dicho puntaje que corresponderá a cada funcionario integrante de dicha categoría. La suma de puntaje de antigüedad más el puntaje de calificación, da el puntaje general para el régimen de "antigüedad calificada."

2) Las modificaciones aprobadas entran en vigencia en la fecha de la Resolución que la contiene y se aplicará de inmediato;

3) Pase a División de Apoyo para su cumplimiento, publicación en el Diario Oficial y en la cartelera del Organismo".-

Dr. Oscar Grecco, VICE-PRESIDENTE.

Registro Nacional de Leyes y Decretos

Colección 1970 - 2010

Procurando un beneficio mayor para nuestros usuarios y clientes, IMPO rebaja aún más el precio de su colección del Registro Nacional de Leyes y Decretos, ofreciendo una oportunidad ineludible de completar la historia jurídica del país, con las versiones Rústica o Encuadernada de nuestro compendio de normas nacionales.

*** La presente oferta se exceptúa de los convenios celebrados oportunamente con organizaciones o entidades gremiales.**

RÚSTICA

Año 1970 (1er. semestre) .... $ 150,00

Año 1970 (2do. semestre) .... $ 150,00

....

ENCUADERNADO

Año 1971 (1er. semestre) .... $ 200,00

Año 1971 (2do. semestre) .... $ 200,00

Año 1972 (1er. semestre) .... $ 200,00

Año 1972 (2do. semestre) .... $ 200,00

Año 1973 (1er. semestre) .... $ 200,00

Año 1973 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 200,00

Año 1980 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 200,00

Año 1981 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1981 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 250,00

Año 1982 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1982 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 250,00

Año 1983 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1983 (2do. semestre) .... $ 250,00

Año 1984 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1984 (2do. semestre) .... $ 250,00

Año 1985 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1985 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 250,00

Año 1986 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1986 (2do. semestre) .... $ 250,00

Año 1987 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1987 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 250,00

Año 1988 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1988 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 250,00

Año 1989 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1989 (2do. semestre) .... $ 250,00

Año 1990 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1990 (2do. semestre) .... $ 250,00

Año 1991 (1er. semestre) .... $ 300,00

Año 1991 (2do. semestre) .... $ 300,00

Año 1991 (Addenda) .... $ 300,00

Año 1992 (1er. semestre) .... $ 300,00

Año 1992 (2do. semestre) .... $ 300,00

Año 1993 (1er. semestre) .... $ 300,00

Año 1993 (2do. semestre) .... $ 300,00

Año 1994 (1er. semestre) .... $ 300,00

Año 1994 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 300,00

Año 1995 (1er. semestre) .... $ 300,00

Año 1995 (2do. semestre) .... $ 300,00

Año 1996 (1er. semestre) .... $ 300,00

Año 1996 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 300,00

Año 1997 (1er. semestre) 2 tomos .... $ 300,00

Año 1997 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 300,00

Año 1998 (1er. semestre) .... $ 300,00

Año 1998 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 300,00

Año 1999 (1er. semestre) 2 tomos .... $ 300,00

Año 1999 (2do.semestre) 2 tomos .... $ 300,00

Año 2000 (1er.semestre) 2 tomos .... $ 300,00

Año 2000 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 300,00

Año 2001 (1er. semestre) 2 tomos .... $ 490,00

Año 2001 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 515,00

Año 2002 (1er. semestre) .... $ 515,00

Año 2002 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 650,00

Año 2003 (1er. semestre) .... $ 575,00

Año 2003 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 625,00

Año 2004 (1er. semestre) .... $ 850,00

Año 2004 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 850,00

Año 2005 (1er. semestre) .... $ 750,00

Año 2005 (2do. semestre) .... $ 790,00

Año 2006 (1er. semestre) .... $ 730,00

Año 2006 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 890,00

Año 2007 (1er. semestre) .... $ 750,00

Año 2007 (2do. semestre) .... $ 950,00

Año 2008 (1er. semestre) .... $ 800,00

Año 2008 (2do. semestre) .... $ 1150,00

Año 2009 (1er. semestre) 2 tomos .... $ 900,00

Año 2009 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 1250,00

Año 2010 (1er. semestre) 2 tomos .... $ 1000,00

Año 2010 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 1200,00

VERSIÓN EN CD (Desde el primer semestre de 2008 a la fecha) ________________ **$ 150,00**

AVISOS PUBLICADOS



COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO - COFAC

Convocatoria a Asambleas Informativas Locales

El Consejo Directivo de la Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito COFAC, de acuerdo a lo establecido en los arts. 39 a 42 del Estatuto, convoca a sus Socios a participar de las Asambleas Informativas Locales, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea Informativa Local.
2. Apertura Acto Eleccionario de la Filial (se votarán las listas registradas hasta el 09.04.2011).
3. Informe de gestión, plan comercial e institucional.
4. Orden del día Asamblea General de Delegados

Las mismas se realizaran de acuerdo al siguiente detalle:
Filial MELO - 13 de Julio, Hora 19:00 - Centro Unión Obrero - Florencio Sánchez esq. Agustín de la Rosa - MELO (Comprende socios de las ex Filiales y Agencias Melo, Treinta y Tres y Minas)
Filial TACUAREMBÓ - 14 de Julio, Hora 19:00 - Asociación de Feriantes de Tacuarembó - AFERTA - W. Beltrán 62 - TACUAREMBÓ
Filial MERCEDES - 14 de Julio, Hora 20:00 - Centro Papelero Mercedes - De Castro y Careaga 934 - MERCEDES
Filial PASO DE LOS TOROS - 15 de Julio, Hora 16:00 - Club Ruralista - Dr. Berruti esq. Manuel Oribe - PASO DE LOS TOROS
Filial LITORAL - 15 de Julio, Hora 19:00 - Local AUTE - Sarandí 930 - PAYSANDÚ (Comprende socios de las ex Filiales Young, Salto y Paysandú).
03) $ 4260 5/p 18442 Jul 04- Jul 08

LLAMADO A ELECCIONES DE AUTORIDADES DE LA CAJA DE AUXILIO DE LOS FUNCIONARIOS DEL CASMU

FECHA DE ELECCIÓN 15 DE JULIO DE 2011
HORARIO: DE 5 A 20 HORAS
SE ELIGEN: 4 CARGOS TITULARES DEL CONSEJO DIRECTIVO CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTES, Y 5 CARGOS TITULARES DE LA COMISION FISCAL, CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTES.
LOS INTERESADOS EN PRESENTAR LISTAS PODRAN REGISTRARLAS ANTE LA COMISION ELECTORAL HASTA LAS 18 HORAS EL DIA MARTES 5 DE JULIO DE 2011 EN LA SEDE DE CAFUCA SITA EN AVDA. 8 DE OCTUBRE 2809.
PODRAN VOTAR TODOS LOS AFILIADOS MAYORES DE 18 AÑOS DE EDAD Y CON UN AÑO DE ANTIGÜEDAD COMO SOCIOS.
COMISION ELECTORAL DE CAFUCA JULIO 2011.
03) $ 2130 5/p 18465 Jul 04- Jul 08

COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO - COFAC

Convocatoria a Asambleas Informativas Locales

El Consejo Directivo de la Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito COFAC, de acuerdo a lo establecido en los arts. 39 a 42 del Estatuto, convoca a sus Socios a participar de la Asamblea Informativa Local, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea Informativa Local.
2. Apertura Acto Eleccionario de la Filial (se votarán las listas registradas hasta el 09.04.2011).
3. Informe de gestión, plan comercial e institucional.
4. Orden del día Asamblea General de Delegados

Las mismas se realizaran de acuerdo al siguiente detalle:
Filial NORTE - 16 de Julio, hora 15:00 - Auditorio Municipal - Lecueder 624 - ARTIGAS (Comprende socios de las ex Filiales Artigas y Rivera)
Filial CENTRO - 16 de Julio, hora 15:30 - COVINUVI - Salón Comunal - E. Frugoni s/n - DURAZNO (Comprende socios de las ex Filiales Trinidad, Durazno y Sarandí del Yí).
03) $ 2840 5/p 18493 Jul 05- Jul 11

TILBRADY S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad al Art. 11 de los Estatutos Sociales y al Art. 342 de la Ley 16.060, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de Julio de 2011, a las 12 horas en Primera Convocatoria y a las 13 horas en Segunda Convocatoria, en el local sito en la calle Cerrito 420, piso 7, Montevideo, República Oriental del Uruguay, a fin de tratar el siguiente

ORDEND DEL DÍA

1º) Consideración de la documentación indicada en el art. 342, inc. 1º, ley 16.060 correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 30-11-2009 y el 30-11-2010.
2º) Consideración de la gestión del Directorio durante los ejercicios 2009 y 2010.
Responsabilidad de los Directores. Remuneración. Gestión del managment.
3º) Fijación del número de directores y su elección.
4º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Se previene a los Señores Accionistas que para asistir y formar parte de las Asambleas deberán depositar en el mencionado domicilio sus Acciones o un Certificado de Depósito emitido por una entidad de intermediación financiera, por un corredor de bolsa, por el depositario judicial o por otras personas en cuyo caso se requerirá la certificación notarial correspondiente. El Registro de accionistas se abrirá cinco días hábiles antes de la Asamblea y se cerrará al iniciarse el acto.
El Directorio.
03) $ 2130 3/p 18622 Jul 06- Jul 08

TILBRADY S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

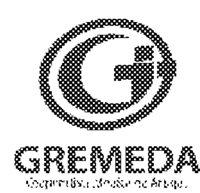
De conformidad al Art. 11 de los Estatutos Sociales y al Art. 343 de la Ley 16.060, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 26 de Julio de 2011, a las 14 horas en Primera Convocatoria y a las 15 horas en Segunda Convocatoria, en el local sito en la calle Cerrito 420, piso 7, Montevideo, República Oriental del Uruguay, a fin de tratar el siguiente

ORDEND DEL DÍA

1º) Reconsideración de las resoluciones de aumento de capital integrado adoptadas por las Asambleas generales extraordinarias de fecha 13 de mayo de 2009 y 22 de diciembre de 2009 y rectificación de la redacción de las actas de las mismas.
2º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Se previene a los Señores Accionistas que para asistir y formar parte de las Asambleas deberán depositar en el mencionado domicilio sus Acciones o un Certificado de Depósito emitido por una entidad de intermediación financiera, por un corredor de bolsa, por el depositario judicial o por otras personas en cuyo caso se requerirá la certificación notarial correspondiente. El Registro de accionistas se abrirá cinco días hábiles antes de la Asamblea y se cerrará al iniciarse el acto.
El Directorio.
03) $ 2130 3/p 18623 Jul 06- Jul 08

CARLOS PATRON S.A.

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria de Accionista que se reunirá en la sede social de Camino de las Tropas 1830 el día 29 de Julio de 2011 a la hora 11:30 en primera convocatoria y a la hora 12:30 en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día:
1.- Consideración del Balance General, Memoria, constitución de reservas y proyecto de distribución de utilidades.
2.- Designación del nuevo directorio.
3.- Responsabilidad del Directorio.
4.- Designación de un accionista para firmar el acta.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1278 3/p 18641 Jul 06- Jul 08



CITACION ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. 02/08/2011

GREMEDA, Cooperativa Médica de Artigas, cita a todos los socios cooperativistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día martes 2 de agosto del cte. a la hora 19:00 en 1er. Llamado y 20:00 hs. en 2do. Llamado, en Centro de Diálisis. (Amaro F. Ramos 532).
Se tratará el siguiente Orden del Día.
1) Lectura Acta anterior.
2) Medicur. Marco legal de funcionamiento.
3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Dr. Enrique Dieste, Presidente; Dr. Daniel Tambucho, Secretario.
03) $ 1704 3/p 18668 Jul 07- Jul 11

ALTOS PROYECTOS S.A. ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Sres. Accionistas para el día 25 de julio de 2011 hora 16 1ª convocatoria y hora 17 2da. convocatoria
Lugar: Br. España 2282, Montevideo.
Orden del día:
1) Designación de presidente y secretario de la asamblea;
2) Situación de la sociedad y promoción de las acciones judiciales correspondientes;
3) Consideración de la renuncia del director y designación de nuevo directorio;
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
03) $ 1065 3/p 18726 Jul 07- Jul 11

DIRECCIÓN DE NECRÓPOLIS

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

INTENDENCIA DE CANELONES UNIDAD GESTION NECROPOLIS

UNIDAD DE GESTION NECROPOLIS, CITA Y EMPLAZA A LOS INTERESADOS EN RESTOS DE FAMILIARES Y /O ALLEGADOS INHUMADOS EN EL CEMENTERIO DE LA PAZ, PARA PROCEDER A SU REDUCCION, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 59-INC,.B DE LA ORDENANZA DE NECROPOLIS No.. 2763/80, CUYA NOMINA ES LA SIGUIENTE:

SE ANEXA PLANILLA DE EXTINTOS CON SU CORRESPONDIENTE CHAPA IDENTIFCATORIA.

CEMENTERIO DE LA PAZ

Nº CHAPA	EXTINTO
44562	RAMON SERVIAN TATE
45380	MARIA ESMERALDA RAVERA CUESTA
46251	MARIA ESTHER SALDIVIA
46271	LUIS ROBERTO VILLALBA
46283	ELIDA DE ARMAS LANDARTE
46323	WASHINGTON ESQUIVEL ROMERO
46334	VIRGINIA VIGNIOLI
46353	MARGARITA RAMONA DELGADO
46409	MARGARITA GARCIA CEDRES
46454	REINA MARIA DEBERNOCHI NUÑEZ
46458	ABELONO SILVA GONZALEZ
46500	RAQUEL PEROLARI ROMERO
46544	NACIDO SIN VIDA OLIVERA
46528	YOLANDA ROSA PIANO PASTORINO
46546	ELBIO PEREIRA
46571	PAULINA MARTA BARRIOS
46601	ROSAURA RIVERA TEJERA
46608	DORA IBARKA MUÑIZ
46610	BLANCA ROSA LANZ PELUAGA
46620	ENRIQUE DARCO PEREYRA LAPORTE
46628	RAUL DO CANTO ARANDA
46642	PEDRO PERAZA RODRIGUEZ
46664	ELIDA RODRIGUEZ VIDAL
46670	FELICIA DE LOS SANTOS
46693	CARLOS ALBERTO LARRIERA
46724	TERESA PEREZ
46727	MIRYAM GLORIA GAZAÑOL GOMEZ
46774	AMERICO RAUL RODRIGUEZ
46803	JUAN CARLOS PRESENTADO ROLDAN
46807	ISAURA PEÑA DE MELO
46838	BLANCA OLGA MARTINEZ
46881	FEDERICO BAYLEY
46894	EDUARDO OLIVERA RIOS
46912	JUVENAL RANULFO ALVAREZ
46921	GOMERCINDO LERI CABRERA PERNAS
46926	FERNANDA NORLIA YIANSENS
46943	MARIA SUSANA DE LOS SANTOS
46969	CELIAR CURTINAS RODRIGUEZ
46990	RUBEN ABEL RODRIGUEZ IZAGUIRRE
47036	HEBER FERNANDEZ MATEOS
47067	JUAN ANTONIO SILVA LOPEZ
47068	EDUARDO ALFONSO GUEVARA
47099	RAMON AMARAL RIVAS
47115	BEATRIZ ELIZABETH SOSA GARCIA
47138	LUISA AIDA MARTINEZ ALVAREZ
47139	GUSTAVO AGUIRRE
47140	ANSELMO MARTIRENA
47141	GILBERTO IPARRAGUIRRE
47157	CARLOS ALBERTO SUAREZ
47199	MARIA JOSEFINA SILVEIRA
47207	NORMA BITERLINA DIAZ DOTA
47233	EMILIO CARICOT LOPEZ
47286	MARIA TERESA CURBELO
47295	SANTIAGO LATEGUY LOPEZ
47316	ANIBAL REYES GARCIA
47340	EUSEBIO SERVANDO DE LEON
47342	EVA LILIAN LORENZO MORALES
47348	PASTORA SANTALLAN
47394	DELICIA FLORES ACOSTA
47397	NACIDO S/ VIDA PROVERVIO GONZALEZ
47409	BLANCA HAYDE LAVANDEIRA
47430	DARIO MOREIRA BENTOS
47447	JUAN BASUALDO FRANCO DE LIMA
47452	ELENA RIVERA RIVOIR
47477	MARIA ROSA ALCOBA DUARTE

47485	ANGELINA MACHI MORALES
47486	JUANA GONZALEZ SILVERA
47498	AMALIA FELICITAS CAMPOS SILVA
47502	ALFREDO ISABELINO FERNANDEZ
47503	ERNESTO EDMUNDO KUHN MAGALLANES
47511	AGUSTIN HUMBERTO MESONES
47540	JORGE LUIS MELIAN DELGADO
47549	LUIS ALBERTO REGUEIRA MARICHAL
47553	HECTOR DANIEL PRUDENZA
47561	MAFALDA FROCHE
47563	SANTA ROSA DE SOUZA LEAL
47579	MARIA INES VIÑA SILVEIRO
47581	IVONE MELO ALVAREZ
47607	ISIDRO JOSE PEÑA
47640	CAROLINA ASIARI RICE
47641	MARIA ANTONIA GARCIA
47663	LIRIA DELIA DE LOS SANTOS BOSCO
47667	DULEIRIA ANATOLIA MENDEZ
47677	ESTHER LOPEZ CABRERA
47685	MARIA ENEDI RODRIGUEZ
47686	RAMON AUDILIO RODRIGUEZ
47690	RICARDO CESAR CORREA
47693	LUZ CAROLINA SILVA MARTINEZ
47696	ESTRELLA DEL ALBA MEGO
47701	EMA BERNARDA ROBLEDO CONCEPCION
47713	MARIA ESTHER ROLANDO AMARO
47722	JULIA CAMOIRAN GIUDICI
47723	BASILIA DOLORES MORALES
47726	CARMELO VENTURA BARRERA
47727	MANUEL EDISON SANCHEZ
47730	SABINA MARTINEZ
47750	LAURA EVANGELIA SUAREZ
47752	RUBEN DARIO GUERRERO
47754	ELSA ACARINO MORETTI
47760	JUAN RAMON BRITOS PEREZ
47766	GUILLERMO FRANCISCO DE LUCA
47769	FELICIANO TRILLO SANDES
47772	MARIA ANUNCIADA NAPOLE DI MARZO
47782	ELISEO BARREIRO VILLARET
47798	INES MONGUE LUNA
47822	MARTE LOZA DELGADO
47827	ALBA MARIA LENA MELERI
47835	HUGO CHILINDRO MONTEGANI
47838	CESAR HUMBERTO CAMEJO
47839	JOSE PEDRO PEREZ MALDEZ
47843	HUGO GOMEZ
47857	ALBA IRIS PEREIRA CASURIAGA
47860	MEDARDO EDGARDO YANIERI
47861	ALEJANDRINA GONZALEZ ROSA
47866	ELSA MARGARITA OLIVERA
47883	BLANCA RUIZ RODRIGUEZ
47886	MARIA FLORENCIA CAMPOS
47888	GUMERSINDA MARTINEZ
47893	JUAN SINICH CALLIGARIS
47896	LORENZO I. IFRAN GUTIERREZ
47909	JULIO BENTANCOR
47913	ROSALIA MARGARITA BEUX.

04) (Cta. Cte.) 5/p 18662 Jul 07- Jul 13

INTENDENCIA DE MALDONADO

La Intendencia Departamental de Maldonado a través de la Dirección General de Higiene y Protección Ambiental autoriza la transferencia del derecho de uso del Nicho Nº 56 de la Necrópolis de Maldonado a favor de los siguientes coherederos: MARIA ROSA GUERRA, SONIA GUERRA, SUSSAYA GUERRA, JUAN GUERRA, RAQUEL DE LEON, MARGARITA DE LEON, VLADIGIRO DE LEON, HECTOR DE LEON, JOAQUIN Y RAUL MORAY, MARTA Y WALTER GUERRA, WILFREDO GUERRA, JORGE GUERRA, ALMITA Y SERGIO GUERRA.
Dra. Mary Araújo
Dir. Gral. de Higiene y
Protección Ambiental.
04) (Cta. Cte.) 3/p 18648 Jul 07- Jul 11

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presentó el Sr. HERIBERTO PAULINO PONCE ACOSTA, solicitando Transferencia del Derecho de Uso a su favor, del TITULO DEL NICHO NRO. 416, ubicado en el cuerpo "B" del Cementerio de San José, que figura a nombre de IGNACIO ACOSTA, desde el 19/4/1937, emplazándose a todos los que se consideren con derechos sobre el citado bien funerario por el término de 90 días.
Atento a lo dispuesto en la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, Decreto 2.926, en el Art. 2o. Apartado b) de fecha 17 de Diciembre de 2001, se publica el presente por el término de 5 días.
ELBIO R. REYES
DIRECTOR DE CEMENTERIOS.
04) $ 2130 5/p 18625 Jul 07- Jul 13

EMPLAZAMIENTOS

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplácese: a los promitentes compradores (arrendatarios o reservantes) sr./a./es. Narda GARCIA FERNANDEZ, y/o sucesores a cualquier título, a regularizar dentro del plazo de diez días hábiles la situación de incumplimiento por falta de pago de cuotas respecto al Padrón 10621/407, de la ciudad de Montevideo, ID 038862, Prog 563, CH 283, block 01, un 407, sito en Avda. del Libertador 1837; bajo apercibimiento de rescisión de compromiso de compraventa. Departamento de Gestión de Morosidad, Sector Pre-Judicial. REF. EXP. 05359/2011.
08) (Cta. Cte.) 10/p 17936 Jun 29- Jul 12

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 2.508.75.34 habilitado en Pernas 2360. Deberá presentarse en centro comercial de ANTEL por el tramite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 426 3/p 18575 Jul 06- Jul 08

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

GARITTU LTDA.

Asamblea: 2/04/2011
Reducción de Capital Social a $ 10000.-
Documentación: Pza. Independencia 822 Of. 901 Horario 10 a 15 Hs.
Plazo: 30 días última publicación.
22) $ 8840 10/p 17610 Jun 27- Jul 08

HORTY LTDA.

Asamblea: 2/04/2011
Reducción de Capital Social a $ 10000.-
Documentación: Pza. Independencia 822 Of. 901 Horario 10 a 15 Hs.
Plazo: 30 días última publicación.
22) $ 8840 10/p 17611 Jun 27- Jul 08

ETTA LTDA.

Asamblea: 2/04/2011
Reducción de Capital Social a $ 5000.-
Documentación: Pza. Independencia 822 Of. 901 Horario 10 a 15 Hs.
Plazo: 30 días última publicación.
22) $ 8840 10/p 17612 Jun 27- Jul 08

VENTA DE COMERCIOS

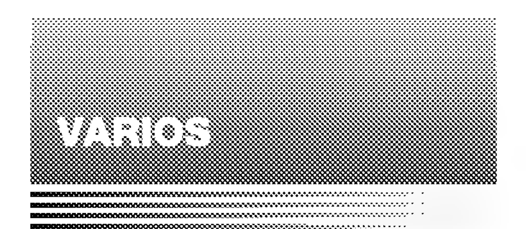
Ley 26/9/1904.-
"FARMACIA MACHADO LIMITADA" prometió vender favor de: "Coboe S.A": "Farmacia San Carlos", en Avenida 18 de Julio 1011; "Farmacia Machado" Maldonado 764 y cedió la "Farmacia Ceberio" Avda. Ceberio 586, todas sitas en la Ciudad de San Carlos Departamento de Maldonado.- Acreedores presentarse en Esc. Righetti Avda. 18 de Julio 841/501 Montevideo.
25) $ 3420 20/p 16161 Jun 14- Jul 11

Ley 2.904
Marta Madera y Ana y Claudia Sierra, cedieron "Farmacia Nueva" sito en Batlle y Ordoñez 181 de La Paz Canelones favor de Farmacia Navarro S.A. de acuerdo a promesa inscripta en Registro de Comercio Nº 189 Fº 704/706 Lº contrato año 1989.
Acreedores presentarse con Cr. Gustavo Francese en Avda Luis P. Ponce 1331 apto 402 Mdeo.
25) $ 3420 20/p 16314 Jun 15- Jul 12

LEY 26/9/904
MOLINA FALCO, Sylvana Claudia y NUÑEZ PISANO, María Laura prometieron vender a CESPEDES SPARANO, Verónica Daniela y CARAMBULA SUAREZ, Silvana Andrea, SALON DE FIESTAS INFANTILES Y EVENTOS, sito en José Zubillaga 1129, Montevideo. Acreedores al mismo.
25) $ 2280 20/p 16365 Jun 16- Jul 13

LEY 2.904.
CX 157 RADIO CANELONES, Héctor Nilo Pérez Suárez (RUT 170083290017) cede frecuencia 1570 AM a 1570 AM SRL. Acreedores presentarse en Tolentino González 434, Canelones.
25) $ 2280 20/p 18304 Jul 01- Jul 29

Ley 2904. Mauricio Gastón ARAMBILLET, prometió vender a MONOX S.R.L., establecimiento "PAÑALERA DE LA COSTA", en Avenida Giannattasio, kilómetro 23, Manzana G, Solar 22, Ciudad de la Costa, Canelones, acreedores en Zabala 1542, piso 2, escritorio 18, Montevideo.
25) $ 2280 20/p 18305 Jul 01- Jul 29



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL

HOSPITAL POLICIAL
DEPARTAMENTO DE LOGISTICA Y APROVISIONAMIENTO

RESCINDIR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS CON FECHA 18/8/2010 CELEBRADO POR LA AUXILIAR DE ENFERMERIA SILVIA LAURA ABASCAL LOPEZ POR RESOLUCION Nº 121/11.
27) (Cta. Cte.) 3/p 18566 Jul 06- Jul 08

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL NO DOCENTE
NOTIFICACIÓN

El Departamento de Personal No Docente de la División Recursos Humanos del Consejo de Educación Inicial y Primaria, notifica en Diario Oficial al Sr. EMILIANO CROSA CROSA, C.I. 911.927-6, de División Hacienda, en la cuál informan que se procedió a la liquidación correspondiente a la Licencia Generada y No Gozada.
27) (Cta. Cte.) 3/p 18568 Jul 06- Jul 08

DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL NO DOCENTE
NOTIFICACIÓN

El Departamento de Personal No Docente de la División Recursos Humanos del Consejo de Educación Inicial y Primaria, notifica en Diario Oficial al Sr. Luís Duarte, C.I. 4.402.022-8, del CEIP, Acta Nº 90, Resol. Nº 8 de fecha 01/12/2010, la cuál se transcribe: "EL CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA, RESUELVE:
1º- Autorizase la liquidación y pago adeudado al Señor, Luís Duarte, ex Becario de U.E.M. 02 (Unidad Ejecutora de Mantenimiento cero dos) por concepto de haber trabajado los días 1 y 2 de diciembre de 2009".
27) (Cta. Cte.) 3/p 18569 Jul 06- Jul 08

DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL NO DOCENTE
NOTIFICACIÓN

El Departamento de Personal No Docente de la División Recursos Humanos del Consejo de Educación Inicial y Primaria, notifica en Diario Oficial a la Sra. Beatriz María Busch Torterolo, C.I. 3.131.665-0, de División Hacienda, en la cuál informan que se precedió la liquidación correspondiente a la Licencia Generada y No Gozada.
27) (Cta. Cte.) 3/p 18570 Jul 06- Jul 08

DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL NO DOCENTE
NOTIFICACIÓN

El Departamento de Personal No Docente de la División Recursos Humanos del Consejo de Educación Inicial y Primaria, notifica en Diario Oficial a la Sra. Carina Elutchanz, C.I. 2.768.319-2, del CEIP, Acta Ext. Nº 100, Resol. Nº 37 de fecha 29/12/2010, la cuál se transcribe: "EL CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA, RESUELVE":
1º- Aceptase la renuncia que por razones de índole particular presentara la señora CARINA DOMINIQUE ELUTCHANZ GRACIANO, Fonoaudiólogo adscripta a la Inspección Departamental de Educación Primaria de Montevideo, Centro, y consecuentemente fijase como fecha de su cese efectivo, el día 3 de diciembre de 2010, siendo este su último día de trabajo".
27) (Cta. Cte.) 3/p 18571 Jul 06- Jul 08

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 11/03201, 2011-81-1020-00737, 11/00213.

Canelones, 27 de Junio de 2011.-
VISTO: la Resolución 11/02545, inserta en Expediente 2011-81-1020-00737, en el cual se autoriza al Director de Recursos Humanos dependientes de la Dirección Gral. de Administración a realizar un llamdo externo para la selección de un (I) aspirante para prestar funciones de "Director Técnico", para la Dirección de Gestión del Hábitat, de la Dirección Gral. de Desarrollo Social y Cohesión Social.-
RESULTANDO: que es necesario modificar el plazo de inscripción de la misma.-
CONSIDERANDO: que la Dirección General de Administración estima pertinente la modificación de dicha Resolución.-
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto por el Art. 35 de la Ley Orgánica Municipal 9.515;
EN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- MODIFICAR la Resolución 11/02545, ampliando el plazo de inscripción hasta el 8 de Julio de 2011.-
2.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones.
Comuníquese. Publíquese a través de la Dirección General de Comunicaciones. Cumplido, con sus constancias siga a la Unidad de Selección y Carrera Funcional, Planeamiento y Desarrollo de Recursos Humanos. (FDO.) DR. MARCOS CARÁMBULA, Intendente; PROF. YAMANDÚ ORSI, Secretario General; SR. JAVIER RODRIGUEZ, Director General de Administración.
27) (Cta. Cte.) 3/p 18738 Jul 07- Jul 11

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Intendencia de Montevideo. De acuerdo a lo que resulta del expediente municipal número 5420-003744-11, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 97.15 del Volumen II del Digesto Municipal, se ha dispuesto notificar a los señores Olga, Judith Fsther, Javier Leonardo e Iblen Yolanda Uhart Soumastre, Wilfredo César y Roberto Agiar Soumastre, sucesores de la señora Nilda Esther Soumastre Kelly, adjudicataria de la vivienda municipal sita en Rambla Baltasar Brum nro. 3428, apto. 209 del Barrio Municipal Capurro, que por Resolución de la Sr. Director del Servicio de Escribanía de fecha 23 de junio de 2011, correspondería remitir el expediente en cuestión al Equipo Técnico Contencioso General a fin de intimar judicialmente la escrituración de la referida vivienda y eventualmente iniciar acciones judiciales para recuperar la vivienda. Debiéndose presentar en el Servicio de Escribanía dentro de un plazo de 10 días hábiles.
27) (Cta. Cte.) 3/p 18707 Jul 07- Jul 11

Intendencia de Montevideo. De acuerdo a lo que resulta del expediente municipal número 5420-004049-07, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 97.15 del Volumen II del Digesto Municipal, se ha dispuesto notificar a los señores Concepción Alba, Dora Mabel, Juan Carlos y Sara Gladys Arrue Dutra y a Nubia Shirley y María Elizabeth Paparamborda Arrue, sucesores del señor Sucre Leonel Arrue López, adjudicatarios de la vivienda municipal sita en la calle Magallanes nro. 1607 del Barrio Municipal Cordón, que por Resolución de la Sr. Director del Servicio de Escribanía de fecha 23 de junio de 2011, correspondería remitir el expediente en cuestión al Equipo Técnico Contencioso General a fin de intimar judicialmente la escrituración de la referida vivienda y eventualmente iniciar acciones judiciales para recuperar la vivienda. Debiéndose presentar en el Servicio de Escribanía dentro de un plazo de 10 días hábiles.
27) (Cta. Cte.) 3/p 18709 Jul 07- Jul 11

Intendencia de Montevideo. De acuerdo a lo que resulta del expediente municipal número 5420-005302-08, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 97.15 del Volumen II del Digesto Municipal, se ha dispuesto notificar al señor Carlos Alberto Carrasco Alvarez, sucesor del señor Eduviges Carrasco, adjudicatario de la vivienda municipal sita en la calle Pasaje C, nro. 4591 del Barrio Municipal La Paloma, que por Resolución de la Sr. Director del Servicio de Escribanía de fecha 23 de junio de 2011, correspondería remitir el expediente en cuestión al Equipo Técnico Contencioso General a fin de intimar judicialmente la escrituración de la referida vivienda, previa tramitación de las sucesiones pendientes y eventualmente iniciar acciones judiciales para recuperar la vivienda. Debiéndose presentar en el Servicio de Escribanía dentro de un plazo de 10 días hábiles.
27) (Cta. Cte.) 3/p 18710 Jul 07- Jul 11

VARIOS
DEPOSITOS MONTEVIDEO S.A.

Por la presente se intima a los consignatarios o propietarios de mercaderías almacenada en el depósito del Puerto de Montevideo explotado por concesión por Depósitos Montevideo S.A. y que no hayan abonado el servicio de almacenaje o precio del depósito por un período superior a noventa días al 31 de mayo de 2011, a pagar lo adeudado o retirar la mercadería, bajo apercibimiento de considerarla en abandono en los términos previstos en el artículo 121 de la Ley 15.691
EL DIRECTORIO.
27) $ 4050 10/p 18565 Jul 06- Jul 20

SOCIEDADES ANÓNIMAS Y BALANCES

REFORMAS
CINCO VIENTOS AGRO S.R.L.
Artículo 242 Ley 16.060

Asamblea: 10/06/11
Reducción voluntaria de Capital
Integrado a $ 100.000.000
Interesados deducir oposiciones:
Plazo: 30 días en Juan C. Gómez 1348/501.
28) $ 8840 10/p 17979 Jun 29- Jul 12

PROMANCOR S.A.
Reforma

Asamblea General Extraordinaria: 30 junio 2009
Art 3º Capital: Disminución de capital a USD 1:500.000.- Formado con títulos de una o más acciones al portador de USD 1 (un dólar estadounidense).
Inscripción No. 5011 del 08/04/2011.
28) $ 8840 10/p 18438 Jul 04- Jul 15

Temifax S.A.

Art. 294 Ley 16.060

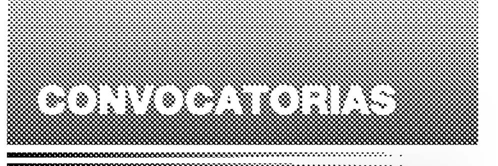
Asamblea General Extraordinaria 31/08/10 resolvió reducir capital integrado a $U 650.000.
Se convoca a acreedores a deducir oposiciones: Rambla 25 de Agosto de 1825 Nº 426 of 504. Plazo 30 días.
28) $ 8840 10/p 18631 Jul 07- Jul 21

Para una eficaz prestación de los servicios que la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.) tiene a su cargo, se recuerda que los avisos de Convocatorias deberán publicarse con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.

Los avisos de Remate requieren la publicación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

Para evitar errores en la publicación de los avisos judiciales, se ruega claridad en los sellos de los profesionales firmantes al pie de cada edicto.

AVISOS DEL DÍA



CONVOCATORIAS

**COOPERATIVA POLICIAL
LLAMADO A ELECCIONES DE
AUTORIDADES**

Para el día lunes 22 de agosto 2011, en su sede social de la calle Nueva York 1335 y en todas las capitales departamentales del interior del país. La votación se podrá realizar entre la hora 08.00 y la hora 20.00., pudiendo sufragar todos los afiliados que tengan una antigüedad superior a dos años art. 36 inc. A) del Estatuto Social. Art. 36 inc. B Para ser candidato al Consejo Directivo, Comisión Fiscal y Comisión Electoral el socio deberá tener una antigüedad de tres años luego de llenar las condiciones exigidas en el artículo anterior. Para ser Delegado es suficiente reunir las condiciones para ser elector, y tener veintiún años de edad a la fecha del acto eleccionario. Art. 36 inc. A. Estar al día con las obligaciones sociales Art. 7 del presente Estatuto. Art. 15 inc. E. Es incompatible la calidad de dirigente y/o empleado de otra Cooperativa, de primer grado, cualquier sea su modalidad, y/o círculos policiales, cualquier otra organización del ámbito policial, Consejero, Fiscal, asambleísta, integrante de Comisiones, etcétera, con la de Directivo de Cooperativa Policial en ninguno de sus órganos de gobierno. El acto electoral se ajustara al informe de la Comisión de Asuntos Electorales de la Corte Electoral.-
COMISION ELECTORAL.
03) $ 781 1/p 18720 Jul 08- Jul 08

CONVOCATORIA

El Consejo de la Facultad de Psicología de la Universidad de la República, en sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 2011, resolvió convocar a la Asamblea del Claustro de Facultad, el día 28 de julio de 2011, a las 19 horas, en el Aula Magna, a efectos de proceder a la elección de Decano/a por el período legal 30/8/2011- 29/8/2015.
03) (Cta. Cte.) 1/p 18722 Jul 08- Jul 08



CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la U.G.A.B. y la Comisión Electoral hacen un llamado a presentación de listas por cambio de autoridades período 2011 -2013. El plazo vence el día Viernes 29 de julio a las 17 hs. y deberá realizarse en la secretaría, Av. Agraciada 2850.
El acto eleccionario será el día Domingo 7 de agosto de 10 a 18 hs. en el Salón del Colegio.
03) $ 284 1/p 18745 Jul 08- Jul 08

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de "MEGAL S.A." a la Asamblea General Ordinaria de la sociedad, a celebrarse el día 28 de julio del 2011, a las 19 horas en primera convocatoria, y a las 20 horas en segunda convocatoria en la sala Ciudadela del NH Columbia, ubicado en la calle Rbla. Gran Bretaña 473 a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración del balance general de la sociedad.
3) Consideración de la Memoria del Directorio, situación e Informe de la Sindicatura.
4) Designación de nuevo Directorio de la sociedad y designación de Sindico.
5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Los accionistas deberán cumplir con los requisitos legales y estatutarios a los efectos de concurrir en debida forma a la Asamblea, debiendo registrar las acciones lo que podrá hacerse hasta el inicio del acto.
El Directorio de Megal S.A.
03) $ 1704 3/p 18765 Jul 08- Jul 12

**COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO
Y CREDITO - COFAC
Convocatoria a Asamblea Informativa Local**

El Consejo Directivo de la Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito COFAC, de acuerdo a lo establecido en los arts. 39 a 42 del Estatuto, convoca a sus Socios a participar de la Asamblea Informativa Local, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea Informativa Local.
2. Apertura Acto Eleccionario de la Filial (se votarán las listas registradas hasta el 09.04.2011).
3. Informe de gestión, plan comercial e institucional.
4. Orden del día Asamblea General de Delegados

La misma se realizará de acuerdo al siguiente detalle:
Filial COLONIA OESTE - 19 de Julio, hora 18:00 - Club de los Abuelos - NUEVA PALMIRA (Comprende socios de las ex Filiales Nueva Palmira, Colonia del Sacramento y Tarariras).
03) $ 2485 5/p 18770 Jul 08- Jul 14

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES COMERCIALES

**GIORDI S.A.
DISOLUCION ANTICIPADA Y
LIQUIDACION**

En Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 30/12/2008 se resolvió la disolución anticipada y liquidación de la sociedad.
RNC: Nº 9574, 23/06/2011.
06) $ 884 1/p 18750 Jul 08- Jul 08

EXPROPIACIONES

**SERVICIOS
DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN DE LAS
OBRAS SANITARIAS DEL
ESTADO - OSE**

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica

a Wilson Edwart ALVES DOVIELLES y a María Cristina MARTINEZ FREIRE y a toda persona con derechos reales o personales sobre el bien de referencia, que por Resolución del Directorio de OSE Nº 119/11 de fecha 9/02/11, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a una Estación de Bombeo para la Localidad Catastral Ciudad de la Costa empadronada con el Nº 28.682, ubicada en la Localidad Catastral Ciudad de la Costa del Departamento de Canelones, y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Magalí Martínez Núñez, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Pando), el 28/12/10, con el Nº 13.726, tiene una superficie afectada de 618 m2 32 dm2, y se deslinda de la siguiente manera: al Noreste, 28 m 10 de frente a calle De los Pinos; al Este, ochava curva de 9 m 17 de desarrollo, entre calle De los Pinos y Rambla Costanera; al Sureste, 13 m 22 de frente a Rambla Costanera; al Suroeste, 34 m lindando con el Padrón Nº 28.683 y al Noroeste, 17 m 67 lindando con el Padrón Nº 28.681.
El bien fue tasado en UR 1927,5905.
Expediente Nº 78/11. El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 18737 Jul 08- Jul 20

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS DEL ESTADO





Avda. del Libertador Brig. Gral. J. A. Lavalleja 1519 Tel./Fax. 2903.06.60
LICITACION PUBLICA Nº 9/11

OBJETO:
Servicio integral de limpieza para el local de Sala de Esparcimiento Artigas, sita en la Avda. Lecueder 456 de la ciudad de Artigas.-
ADQUISICION DE PLIEGOS:
En la Sección Tesorería, Avda. del Libertador Brig. J. A. Lavalleja 1519, los días hábiles, en el horario de 11 a 16 y 30 hs.
VALOR DEL PLIEGO: $ 500,= (quinientos pesos)
RECEPCION DE OFERTAS:
Departamento de Adquisiciones y Suministros, en Avda. del Libertador Brig. Gral. J. A. Lavalleja 1525, los días hábiles, en el horario de 11 a 17.
APERTURA DE OFERTAS:
Se realizará el día 29 de julio de 2011 a las 12 hs. en el Departamento de Adquisiciones de la Dirección General de Casinos, sito en Avda. Del Libertador Brig. Juan A. Lavalleja 1519.
AREA DE ADMINISTRACION GENERAL.
12) (Cta. Cte.) 1/p 18782 Jul 08- Jul 08

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE DURAZNO

Durazno, 30 de junio de 2011.-
ORGANISMO: INTENDENCIA DE DURAZNO.-
Dr. Luis A. de Herrera Nº 914.- Tele - Fax 43623563.-
Licitación Publica Nacional 10/2011.-

OBJETO DEL LLAMADO: Llamado a Licitación Pública Nacional la obra: "Remodelación de Avenida Doctor Petrini" de la Ciudad de Sarandi del Yi.
PLIEGOS: Los pliegos se pueden retirar en División Abastecimiento de la Intendencia de Durazno, en el Municipio de Sarandi del Yi, de lunes a viernes de 13:30 a 18 horas y en la Oficina Delegada en Montevideo (San José 1179, Ap. 102) de 13:30 a 18 horas.
VALOR DEL PLIEGO: El costo del pliego será de pesos cinco mil ($ 5.000) y deberá ser abonado en División Tesorería.-
RECEPCIÓN DE OFERTAS: La recepción de las ofertas será hasta el día 28 de julio de 2011, en el Municipio de Sarandi del Yi, hasta las 14 horas.-
APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las ofertas se realizará el mismo día (28/07/2011) en el Municipio de Sarandi del Yi, calle Pantaleon Astiazaran Nº 530, a la hora 14:30.-
CONTACTOS EN LA IMD: Sr. Director General del Departamento de Obras, Ing. Raúl Montero, Ingeniera Soledad Perez, Teléfono 43624144 - 43623563 y email: dirobrasimd@adinet.com.uy y abastecimientoimd@adinet.com.uy
CONSULTAS DE PLIEGOS: Los pliegos se publican en las Web: www.durazno.gub.uy y www.comprasestatales.gub.uy
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Intendencia Departamental de Durazno y Fondo de Desarrollo del Interior.
12) (Cta. Cte.) 1/p 18741 Jul 08- Jul 08

INTENDENCIA DE ROCHA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 1/2011
CONCESION DE OBRA PUBLICA PARA CONSTRUCCION Y POSTERIOR EXPLOTACION COMERCIAL DE UNA TERMINAL DE OMNIBUS EN PUNTA DEL DIABLO
PRORROGA

La Intendencia Departamental de Rocha, comunica a los interesados que dada la extensión y el grado de detalle exigido para el proyecto arquitectónico, y que el tiempo otorgado para la elaboración de las propuestas es exiguo desde el punto de vista técnico, se modifica el plazo para la presentación y apertura de las ofertas, para el día 15 de agosto de 2011 a la hora 14.00 en el Departamento Notarial de la IDR.
12) (Cta. Cte.) 1/p 18730 Jul 08- Jul 08

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

REYNALDO JESUS DE LA FUENTE ORTIZ, solicita la inscripción de la obra titulada: ANTONIO JESUS DE LA FUENTE Y MALDONADO EN LA REVOLUCION ORIENTAL.- (investigación histórica), de la cual se declara autor
Montevideo 6 de julio de 2011.
Sr. Carlos Liscano
Director General.
17) $ 120 1/p 18744 Jul 08- Jul 08

LUIS MARTINEZ BRUSCHI, solicita la inscripción de la obra titulada: CATECISMO PATRIO, de la cual se declara autor.
Montevideo 6 de julio de 2011.
Sr. Carlos Liscano
Director General.
17) $ 80 1/p 18748 Jul 08- Jul 08

PABLO SILVA PERALTA solicita la inscripción de la obra titulada: ACADEMIA ESTE, novela-drama, de la cual se declara autor.
Montevideo 6 de julio de 2011.
Sr. Carlos Liscano
Director General.
17) $ 80 1/p 18760 Jul 08- Jul 08

DANIEL KSIAZENICKI ROS, solicita la inscripción de la obra titulada: TATTOO.- (guión cinematográfico), de la cual se declara autor.
Montevideo 28 de Junio de 2011.
Sr. Carlos Liscano
Director General.
17) $ 80 1/p 18763 Jul 08- Jul 08

CAROLA WUHL solicita la inscripción de la obra titulada:
Artes visuales en nuestro medio.- Segunda mitad del S. XX, de la cual se declara autora.
Montevideo 6 de julio de 2011.
Sr. Carlos Liscano
Director General.
17) $ 80 1/p 18772 Jul 08- Jul 08

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MONOX S.R.L.

Contrato: 7/6/2011
Inscripción: No. 8724 el 13/6/2011
Capital: $ 150.000
Socios: Alejandro MORIXE MAILHOS (90 cuotas)
María Eugenia RODRIGUEZ ACOSTA (10 cuotas)
Objeto: Distribución y venta de productos para el hogar, limpieza, higiene, tocador, cosméticos, cuidado personal, salud, pañalera, representación, importación y exportación
Administración: Alejandro Morixe Mailhos
Domicilio: Canelones, Ciudad de la Costa, Av Giannattasio Km 23
Plazo: 2 años prorrogable.
22) $ 1768 1/p 18762 Jul 08- Jul 08

**SAFIRAL S.R.L.
TRANSFORMACION DE SAFIRAL S.A**

Contrato 25.6.2011 Registro 9887/2011
Socios: Luiz Antonio Martins Bastos 30 c
Mirta Graciela Soccal Bastos 30 c
Luiz Martins Bastos Neto 10 c Administrador
Francisco Martins Bastos Sobrinho 10 c
Claudio Martins Bastos 10 c
Maria Eduarda Soccal Bastos Gigena 10 c
Domicilio Bella Unión
Plazo 30 años
Capital $ 375.000
Objeto. Propietaria bienes inmuebles, explotación Agropecuaria y agroindustrial.
22) $ 1768 1/p 18771 Jul 08- Jul 08

**REY Y GUARNIERI LTDA.
Regularización**

Contrato: 07.04.2011
Inscripción: No. 5680 - 25.04.2011
Socios: Fernando Gabriel REY GALLARRETA (35 cuotas)
Pablo Mauricio GUARNIERI MARTIN (15 cuotas)
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Capital: $ 100.000 dividido en 50 cuotas
Objeto: asesoramiento informática, programación, desarrollo y venta de software, procesamiento datos, venta máquinas oficina, organización congresos, diseño gráfico, desarrollo web.
Administración: Fernando Rey.
22) $ 1326 1/p 18774 Jul 08- Jul 08

SALVATORE I S.R.L.

CESION CUOTAS: 26/10/2006.
Inscripción: 26.824/12.12.2006.
Cedente: Sergio SAGRADINI (totalidad).
Cesionarios:
- Luis Antonio CAPORALE (100).
- Brunella CAVALIERI (100).
22) $ 442 1/p 18775 Jul 08- Jul 08

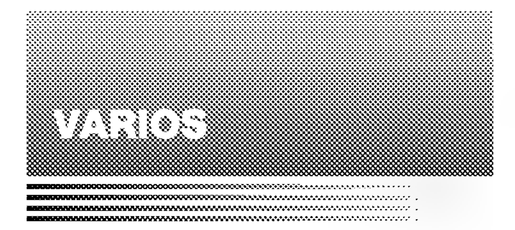
ROYAL GIFT LTDA.
Contrato: 11/05/2011.
Inscripción: Nº 7329/19.05.2011.
Socios/ cuotas:
- Mónica REYES SANTOS (40).
- Virginia LÉPORE MINOLA (40).
Capital: $ 80.000.
Objeto: Importación, exportación, fabricación, producción, comercialización de bijuterie fina y Productos afines.
Administración: Indistinta.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 884 1/p 18776 Jul 08- Jul 08

**EXPRESO URUGUAYO S.R.L.
Cesión de Cuotas**

Contrato: 30/06/2011.
Inscripción: Nº 10227 (04/07/2011).
Cedentes:
- Gustavo José ROSSI MONTEIRO.
- Irene SAN MARTÍN SANCHEZ.
(Ambos totalidad de cuotas).
Cesionarios/ cuotas:
- Gonzalo ALBARRACÍN PASTRO (20).
- Lucas REPETTO GARCIA (4).
22) $ 884 1/p 18777 Jul 08- Jul 08

**MARIO S. MUSSO LIMITADA
Modificación de Contrato**

Contrato: 15/06/2011-
Inscripción: No. 9489 (22/06/2011)
Administración: Daniel Eduardo GARETA RECOBA a partir 31/05/2011.
22) $ 884 1/p 18803 Jul 08- Jul 08



ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2011, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

16.
(Exp. 251900-002118-10 y adj.) - Atento a lo propuesto por las Comisiones Directivas de la Escuela Universitaria de Bibliotecología y Ciencias Afines y de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, a lo informado por la Dirección General Jurídica y por la Comisión Académica de Posgrado y a lo establecido en los arts. 21 lit. d) y e) y 22 de la Ley Orgánica y en el art. 19 de la Ordenanza de las Carreras de Posgrado:
1. Aprobar el Plan de Estudios de la Maestría en Información y Comunicación, con la observación formulada por la Dirección General Jurídica, cuyo texto y antecedentes lucen en el distribuido Nº 363/11.
2. Establecer que el título a otorgar a quienes cumplan con aprobación la totalidad del curriculum de la mencionada maestría, será el de Magister en Información y Comunicación.
3. Disponer su publicación en el Diario Oficial, por parte de la EUBCA.
(18 en 18)
Pase a la Escuela Universitaria de Bibliotecología y Ciencias Afines
DANIEL RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE DIVISIÓN
SECRETARÍA GENERAL.
27) (Cta. Cte.) 1/p 18755 Jul 08- Jul 08

Exp. No. 001008-000178-10
RECTORIA
El Consejo Directivo de la Universidad de la República en sesión de fecha 21 de junio 2011, adoptó la resolución No. 10
Atento a lo propuesto por la Comisión Sectorial

de Educación Permanente, a lo informado por la Dirección General Jurídica y a lo sugerido por el Pro Rectorado de Enseñanza:
Aprobar la modificación de la Ordenanza de Actividades de Educación Permanente, cuyo nuevo texto y antecedentes lucen en el distribuido Nº 374/11.
ORDENANZA DE ACTIVIDADES DE EDUCACION PERMANENTE
Artículo 1º. Por Educación Permanente en la Universidad de la República se entienden las actividades que ésta organiza con la finalidad de lograr un proceso de formación continua que permita enfrentar los cambios en las prácticas profesionales, en la producción, en el mundo del trabajo y en la sociedad en general, con el propósito de incorporar los avances registrados en cada disciplina y en la interacción de las mismas. Estas actividades pueden consistir en la realización de cursos presenciales, semipresenciales o a distancia, seminarios, pasantías u otras modalidades de actividad académica, que conformarán el Programa de Educación Permanente de la Universidad de la República. .
Artículo 2º. Las actividades de Educación Permanente se orientarán a la formación y capacitación en temas, técnicas o aprendizajes que permitan construir conocimientos a partir de la experiencia y de la práctica profesional y laboral de los destinatarios, del conocimiento académico y de la investigación científica y tecnológica. Las actividades se efectuarán considerando la creación e implementación de espacios educativos que permitan, mediante la combinación de aportes de las fuentes citadas, el desarrollo de la construcción social del conocimiento, teniendo en cuenta la forma de aprendizaje de adultos.
Artículo 3º. Serán destinatarios de las actividades de Educación Permanente los graduados universitarios, las personas vinculadas a la producción, al mundo del trabajo o cualquier otra persona con interés de capacitarse, perfeccionarse o actualizarse en actividades que ameriten ser incluidas dentro del Programa de Educación Permanente de la Universidad de la República.
Artículo 4º. Los cursos y actividades cuyos destinatarios sean profesionales podrán ser de reorientación profesional, actualización, perfeccionamiento, capacitación o especialización. También podrán ser dirigidos a la recertificación profesional, o considerar requerimientos de colegiación profesional. Los cursos y actividades cuyos destinatarios sean trabajadores, empleados, productores, empresarios o público en general podrán ser de formación, capacitación, actualización, perfeccionamiento, especialización, brindar conocimientos temáticos o conocimientos generales. Las actividades del Programa de Educación Permanente podrán incluir, considerando los destinatarios, cualquier otro tipo o forma de actividad educativa que se considere conveniente o necesario implementar. Artículo 5º. El Programa de Educación Permanente podrá proponer y sugerir, a las autoridades universitarias, todo tipo de convenios o acuerdos de trabajo con instituciones educativas, de capacitación, de investigación, de adopción tecnológica, o que realicen tareas de validación o aplicación de conocimientos, o que, en general, contribuyan a lograr la mejor consecución de sus fines, o a ampliar y diversificar sus actividades.
Artículo 6º. Para orientar las actividades de Educación Permanente, todos los servicios universitarios crearán un organismo orientador o comisión (en adelante Comisión de Educación Permanente), que se implementará según las peculiaridades de cada servicio, dependiente del Consejo o Comisión Directiva de éste, que tendrá, entre otros, los siguientes cometidos:
a) Promover políticas de organización y elaboración de planes de actividades de Educación Permanente, y el crecimiento y perfeccionamiento de los mismos dentro del servicio universitario actuante;
b) Supervisarlos en lo que corresponda y evaluar periódicamente su desarrollo;
c) Evaluar la calidad académica y la pertinencia de los cursos y actividades, y reorientar las actividades, contenidos o metodologías que se consideren no apropiadas. d) Asesorar sobre las dimensiones, calidades y exigencias mínimas del cuerpo docente a cargo;
e) Procurar la coordinación de estas actividades en el Servicio, en el Área correspondiente y con los demás organismos universitarios o extrauniversitarios;
f) Efectuar toda otra actividad relacionada que le encomiende el Consejo o Comisión Directiva.
Artículo 7º. Los servicios universitarios podrán designar un responsable de la programación de actividades de Educación Permanente para implementar los programas respectivos y para facilitar la ejecución de actividades. Dicho responsable presidirá la Comisión de Educación Permanente del servicio. Los servicios podrán, además, instrumentar unidades de Educación Permanente, o disponer de otro tipo de organización interna que permita la correcta y adecuada ejecución de las actividades.
Artículo 8º. El responsable de la programación de las actividades de Educación Permanente de cada servicio universitario deberá ser funcionario docente, con un grado no menor a Profesor Adjunto. Podrá percibir alguna de las compensaciones previstas en la normativa universitaria vigente, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en las respectivas Ordenanzas que las regulan. En caso de tratarse de docentes con Dedicación Total, deberá cumplirse con lo dispuesto por la normativa estatutaria aplicable. Artículo 9º. La participación docente en la realización de actividades de Educación Permanente será reconocida como mérito docente, y figurará, en forma destacada, en las pautas de evaluación docente, con su ponderación correspondiente. También deberá ser considerada en los informes de actuación docente y en los méritos docentes que se citen para los concursos. En este último caso, también constituirán méritos académicos la formación en educación de adultos y en educación permanente.
Artículo 10º. Las actividades de Educación Permanente podrán incorporar, para su realización, en el dictado de los cursos y en la implementación de actividades, a personas que no sean funcionarios docentes de la Universidad de la República que posean conocimientos que ameriten su inclusión en los mismos. Artículo 11º. Cada actividad contará con un docente universitario responsable académico del curso, actividad o pasantía. El mismo tendrá un grado no menor a Profesor Adjunto.
Artículo 12º. El listado anual de cursos propuestos deberá contar con el aval de la Comisión de Educación Permanente del servicio definida en el Art. 6º y deberá ser aprobado por el Consejo o Comisión Directiva del servicio actuante. .
Artículo 13º. Al programar un curso o actividad se podrán establecer cupos mínimos y máximos de asistencia.
Artículo 14º. Las actividades aquí establecidas podrán ser objeto del cobro de derechos universitarios, dando cuenta al Consejo Directivo Central. En esos casos se deberá abrir la posibilidad de exceptuar del pago a parte de los asistentes.
Artículo 15º. Una vez finalizada la actividad se otorgará una constancia de asistencia o un certificado de aprobación. Este último se expedirá en los casos en que exista algún método de evaluación del desempeño de los cursantes en la actividad, una vez aprobada ésta. La constancia de asistencia, se expedirá cuando el cursante haya cumplido los requisitos de asistencia.
Artículo 16º. Por la vía de la reglamentación, que será sometida a consideración del Consejo Directivo Central, los servicios complementarán las disposiciones aquí establecidas en la forma que estimen pertinente.
Artículo 17º. Los servicios tendrán un plazo improrrogable de un año a partir de la publicación en el Diario Oficial de la presente Ordenanza, para adecuar sus actuales disposiciones a lo aquí establecido.
27) (Cta. Cte.) 1/p 18756 Jul 08- Jul 08

Dirección General de Personal

Se notifica por este medio a: Norma Loreley Borges Perdomo, Santiago María Castelli Schroeder que se encuentra disponible en el Departamento de Concursos - Sección Apoyo a Tribunales y Comisiones Asesoras, Av. 18 de Julio 1968 - 3er. Piso, en horario de 09.00 a 13.00 horas, la respuesta del Tribunal que entiende en el llamado a concurso de ascenso para cargos Jefe de Sección Administrativo (Esc. C, Gº 12), a la nota que presentaran referente a la prueba del llamado realizada el 14 de Abril de 2011.
Se notifica por este medio a: Kattia Alejandra Rocha Alvarez, Rosa Inés Sequeira Rimoli que se encuentra disponible en el Departamento de Concursos - Sección Apoyo a Tribunales y Comisiones Asesoras, Av. 18 de Julio 1968 - 3er. Piso, en horario de 09.00 a 13.00 horas, la respuesta del Tribunal que entiende en el llamado a concurso de ascenso para cargos Jefe de Sección Administrativo (Esc. C, Gº 12), a la nota que presentaran referente al puntaje otorgado a los antecedentes.
Departamento de Concursos.
27) (Cta. Cte.) 1/p 18781 Jul 08- Jul 08

Dirección General de Personal

Se notifica por este medio a: Claudia del Carmen Bia Jaimes, Omar Daniel Cónsul Galbán y Lorena Verónica Sanchez Fernandez que se encuentran disponibles en el Departamento de Concursos - Sección Apoyo a Tribunales y Comisiones Asesoras, Av. 18 de Julio 1968 - 3er. Piso, en horario de 09.00 a 13.00, las actas que se detallan, emitidas por el Tribunal que entiende en el llamado a concurso de ingreso-Auxiliar de Enfermería para Centro Hospital Veterinario de la Facultad de Veterinaria (Esc. D, Sub-escalafón 3, Grado 7):
- Acta de fecha 11/04/11 con el cuadro de puntajes de antecedentes.
- Acta de fecha 21/06/2011 con modalidad y bibliografía de la parte teórica de la Prueba Teórico-Práctica que se realizará el día 19 de Julio de 2011 hora 09:00, en el Hospital de la Facultad de Veterinaria calle: Alberto Lasplaces 1550,
Departamento de Concursos.
27) (Cta. Cte.) 1/p 18783 Jul 08- Jul 08

Dirección General de Personal

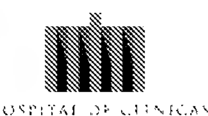
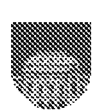
Se notifica por este medio a: Claudia Mónica Valetti Rodríguez que se encuentra disponible en el Departamento de Concursos, Av. 18 de Julio 1968 - 3er. Piso, en horario de 09.00 a 13.00, Acta del Tribunal que entiende en el llamado a concurso de ingreso para Doctor en Derecho para la Dirección General de Relaciones y Cooperación (Esc. A2, Grado 12), de fecha 22.junio.2011, conteniendo: cuadro con puntaje de antecedentes, criterios para la valoración de antecedentes, fecha, hora y lugar de la prueba: 09.agosto.2011, hora 10, en la Sala de Informática de la Unidad de Capacitación de la Universidad de la República, ubicada en la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, Salón 31 (Av. Gonzalo Ramírez 1926) y temario. La prueba se realizará en soporte informático (Programas: OpenOffice).
Departamento de Concursos.
27) (Cta. Cte.) 1/p 18784 Jul 08- Jul 08

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES-UDELAR
SECCIÓN CONCURSOS - PUBL. 010/11
LLAMADO A CARGOS DOCENTES

Se llama a aspirantes para la provisión interina de los siguientes cargos docentes:
* 1 cargo de Asistente interino (Esc. G., Gº 2, 8 hs. sem.) investigación en Proyecto I+D "Más allá de la tolerancia. Ciudadanía y Diversidad en el Uruguay Contemporáneo". Dpto. C. Política. Exp. 230400-000577-11. Llam. 022/11
* 1 cargo de Ayudante interino (Esc. G, Gº 1, 10 hs. sem.) investigación en Proyecto I+D "Más allá de la tolerancia. Ciudadanía y Diversidad en el Uruguay Contemporáneo". Dpto. C. Política. Exp. 230400-000569 -11. Llam. 023/11
* 5 cargos de Ayudante interino (Esc. G., Gº 1, 10 hs. sem.) investigación en Proyecto "El Plan Ceibal en las Escuelas Especiales" Dpto de T. Social. Exp. 230100-000677-11. Llam. 024/11
* 3 cargos de Ayudante interino (Esc. G. Gº 1, 15 hs. sem.) investigación en Proyecto CSIC "Estudio exploratorio de la influencia de los y las "cuidadores" y "cuidadoras" en los procesos de inclusión social de personas con diagnóstico de psicosis en Uruguay" Exp. 230100-000087-11-Llam. 025/11
* 2 cargos de Ayudante interino (Esc. G. Gº 1, 10 hs. sem.) investigación en el Grupo de Investigación "Sociología de la gestión de Recursos Humanos" Dpto. de Sociología. Exp. 230300-000790-11. Llam. 026/11
PLAZO DE INSCRIPCIONES: del 8 de julio al 22 de julio de de 2011
REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN: En www.fcs.edu.uy
SECCIÓN CONCURSOS - FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES- UDELAR.
27) (Cta. Cte.) 1/p 18785 Jul 08- Jul 08

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLÍNICAS


"Dr. Manuel Quintela"
Montevideo - Uruguay

LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2010, ADOPTÓ LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:
18.
(Exp. Nº 151640-004478-10)
Aceptar la renuncia de la Sra. Patricia Villaberde al cargo de Auxiliar de Enfermería (Esc. D3, Gº 7, 36 hs., Nivel de Carrera III, titular, Nº de cargo 8112), a partir del 01/12/10, por motivos personales.
27) (Cta. Cte.) 1/p 18749 Jul 08- Jul 08





"DR. MANUEL QUINTELA"

LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 1 DE MARZO DE 2011, ADOPTÓ LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:
21.-
(Exp. Nº 151640-000489-11)
Aceptar la renuncia de la Sra. Cecilia Meljem al cargo de Licenciada en Enfermería (Esc. A2, Gº 12, 36 hs., titular, Nº de cargo 10529), a partir del 07/02/11, por motivos personales.
27) (Cta. Cte.) 1/p 18773 Jul 08- Jul 08

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 627/11) la

designación de la Sra. María Alejandra Ocampo Becker como Peona Zafral, se la intima a presentarse en la Oficina de OSE Paysandú sita en Cerrito 1034, en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones.
DIVISIÓN RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN.
27) (Cta. Cte.) 3/p 18731 Jul 08- Jul 12

SOCIEDADES ANÓNIMAS Y BALANCES

ACLARACION
RAÚL TURNES S.A.
En Diario Oficial de fecha 28/04/2011 Aviso Nº 10769 y en la aclaración del 5/7/2011 Aviso Nº 18458, donde dice: TURNES S.A., debió decir: RAÚL TURNES S.A., por así corresponder.
28) $ 162 1/p 18732 Jul 08- Jul 08

RAELYN S.A.
OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000. 26/05/2011. 7805.
28) $ 2652 1/p 18751 Jul 08- Jul 08

BELFOUR S.A.
OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 800.000. 30/05/2011. 7952.
28) $ 2652 1/p 18752 Jul 08- Jul 08

JURVYS S.A.
OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 800.000. 30/05/2011. 7951.
28) $ 2652 1/p 18753 Jul 08- Jul 08

ESMERY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 800.000. 30/05/2011. 7950.
28) $ 2652 1/p 18754 Jul 08- Jul 08

REFORMAS

DARCY S.A.
Aumento de Capital
(Art. 284, Ley 16.060)

Asamblea: 31/05/2011
Modifica: Art. 4º
Capital Contractual: $ 60.000.000
Inscripción: Nº 9468 - 22/06/2011.
28) $ 884 1/p 18780 Jul 08- Jul 08

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 37.

Tarifas Vigentes a partir del 6 de Junio de 2011

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

SECCIÓN AVISOS

PUBLICACIONES GENERALES — *TARIFA (1)*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios.......................... $ 59.00 (*)
Se publican a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.............. $ 81.00 (*)
Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Prescripciones, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL).. $ 71.00 (*)

Avisos Varios.. $ 81.00 (*)

Venta de Comercios .... $ 57.00 (*)

Remates.. $ 65.00 (*)

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria .... $ 30.00 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones)... $ 442.00 (*)

TARIFA (2)

Balances .... $ 8.694.00 (*)

PUBLICACIONES BONIFICADAS — *TARIFA (1)*

Propiedad Literaria y Artística (Decreto 154/004, art. 9).......... $ 40.00 (*)

Estatutos de Cooperativas (50% de tarifa de Avisos de Sociedades Anónimas) .... $ 221.00 (*)

PUBLICACIONES EXTRACTADAS — *TARIFA FIJA*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios (10 pub.)........... $ 2.360.00 (*)
De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales (10 pub.) .... $ 4.050.00 (*)
En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos de Matrimonio (3 publicaciones) .... $ 215.00 (*)
Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

PUBLICACIONES SIN COSTO SEGÚN NORMATIVA

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico
- Ley Nº 18.078.

Edictos Matrimoniales – In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21. (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Demandas Laborales – Ley Nº 18.572, art. 28.
Varios – Bien de Familia (Ley Nº 15.597, art. 16)

(1) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.
(2) Precio por página.

SECCIÓN DOCUMENTOS

PUBLICACIONES OFICIALES — *TARIFA (3)*

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otras normas)... $ 106.00 (*)

(3) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES

En los documentos o avisos que, individualmente y por publicación, superen las 10 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por tramos, según la tarifa que corresponda:

Tramos	Cantidad equivalente en Cm. de Avisos	Cantidad equivalente en Cm. de Documentos	Descuento
De la pág. 11 a la pág. 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
De la pág. 21 a la pág. 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
De la pág. 31 a la pág. 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
De la pág. 41 a la pág. 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
De la pág. 51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PUBLICACIÓN

-Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
-La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
-La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
-El tipo de letra utilizado es Times, cuerpo 9 o Palatino, cuerpo 8.7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

PEDRO BLANES VIALE
1878 - 1926 | PINTOR

BIOGRAFÍA

Pedro Blanes Viale nace en Mercedes en 1878, es hijo del médico mallorquín Pedro Blanes Mestre y de la mercedaria Rosa Viale Carbajal.

Desde muy joven cursa estudios de pintura con los maestros Juan Mestre y Miguel Jaume y Bosch.

En 1893, la familia Blanes Viale se instala a vivir en España, precisamente en Mallorca.

El pintor continúa su formación en Europa: cursa estudios en la Academia de Bellas Artes de San Fernando en Madrid, luego en París estudia con Benjamin Constant y finalmente realiza estudios en Barcelona.

Su pintura abarca casi todos los temas: en sus inicios realiza cuadros religiosos y costumbristas, en una etapa posterior retratos y paisajes típicos de Mallorca y en la última etapa su pintura abarca el tema de la historia del Uruguay, especialmente el período de la Independencia.

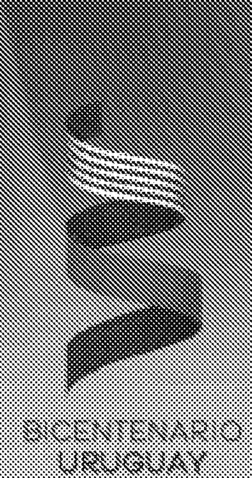
Dos de sus cuadros tienen a Artigas como protagonista: uno en que aparece el héroe dictando una carta al fraile Monterroso —su secretario— ambientado en lo que debió ser el campamento de Purificación, y el otro recrea el Congreso de Abril de 1813 y se llama, justamente, *Las Instrucciones del Año XIII*. El primero de estos óleos se encuentra en el Museo Histórico Nacional y el segundo en el Palacio Legislativo, donde también está la tercera obra histórica de Blanes Viale: *La Jura de la Constitución*.

Realiza frecuentemente viajes a Uruguay y se mantiene vinculado a esta tierra a través del arte, no solo por sus pinturas sino por el trabajo que lleva a cabo en la enseñanza y difusión artística, dando clases gratuitas en la Escuela de Artes Aplicadas y en el Círculo de Bellas Artes.

Desde el punto de vista estilístico los críticos lo consideran un ecléctico que utiliza diferentes soluciones académicas, con un gran manejo del color en todo el espacio de sus telas, las que se caracterizan por sus grandes dimensiones.

Pedro Blanes Viale fallece en Montevideo en 1926.

Hoy, en esta ciudad, hay un busto del pintor realizado por el escultor Edmundo Prati y una calle que lleva su nombre.



más información, más ciudadanía

Artigas dictando a su secretario José Monterroso, óleo sobre tela, Pedro Blanes Viale - Dimensiones: 2283 x 2383 mm

Fotografías: [illegible] | Realización [illegible] | Diseño de [illegible]